



---

Distr.: LIMITADA

UNEP(DEPI)/CAR WG 42/INF.29

Addendum 2

Enero 2021

Original: INGLÉS

---

Novena Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo relativo a las Áreas y la Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPA)W) en la Región Gran Caribe

## LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE MAMÍFEROS MARINOS EN VIGOR EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS DE LA REGIÓN DEL GRAN CARIBE

**Interreg**  
Caraïbes  
Fonds européen de développement régional



UNION EUROPÉENNE

CARI'MAM



## TABLA DE CONTENIDOS

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>LA CONTRIBUCIÓN DE LOS PAÍSES Y TERRITORIOS A LA ENCUESTA EN LÍNEA .....</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>LEGISLACIÓN NACIONAL (GENERAL) .....</b>	<b>6</b>
3.1	LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE MAMÍFEROS MARINOS.....	6
3.2	LEYES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA SILVESTRE Y LOS ECOSISTEMAS QUE MENCIONAN O SE APLICAN A LOS MAMÍFEROS MARINOS .....	9
3.3	INICIATIVA O ACCIÓN EN CURSO PARA INCORPORAR O FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LOS MAMÍFEROS MARINOS EN LAS LEGISLACIONES NACIONALES.....	9
3.4	ORGANIZACIONES / AUTORIDADES ENCARGADAS DE ABORDAR LOS PROBLEMAS DE LOS MAMÍFEROS MARINOS .....	11
3.5	RECONOCIMIENTO DE CIERTAS ESPECIES O POBLACIONES DE MAMÍFEROS MARINOS EN DECLIVE .....	11
3.6	LICENCIAS QUE AUTORIZAN ACTIVIDADES HUMANAS RELACIONADAS CON MAMÍFEROS MARINOS .....	13
3.7	ACTIVIDADES PROHIBIDAS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL .....	14
3.8	ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL.....	19
3.9	ACTIVIDADES HUMANAS PERTURBANDO A LOS MAMÍFEROS MARINOS .....	19
3.10	RED DE VARAMIENTO .....	20
<b>4</b>	<b>PERMISOS Y EXENCIONES .....</b>	<b>22</b>
4.1	INTERACCIÓN CON MAMÍFEROS MARINOS .....	22
4.2	CIRCUNSTANCIAS QUE PERMITEN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MAMÍFEROS MARINOS.....	22
4.3	CRITERIOS A TENER EN CUENTA ANTES DE CONCEDER UN PERMISO O LICENCIA .....	24
4.4	REVOCACIÓN DE PERMISOS O LICENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO .....	24
4.5	REVOCACIÓN DE PERMISOS O LICENCIAS EN CASO DE NECESIDAD PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS MAMÍFEROS MARINOS .....	24
4.6	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA .....	25
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES DE MAMÍFEROS MARINOS CAUTIVOS.....</b>	<b>26</b>
5.1	INSTALACIONES EXISTENTES DE MAMÍFEROS MARINOS CAUTIVOS.....	26
5.2	GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MAMÍFEROS MARINOS CAUTIVOS.....	26
5.3	REVOCACIÓN DE PERMISOS O LICENCIAS .....	26
5.4	INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MAMÍFEROS MARINOS CAUTIVOS.....	26
5.5	ALCANCE DE LA INSPECCIÓN DE LAS AUTORIDADES NACIONALES PERTINENTES .....	27
<b>6</b>	<b>IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES HUMANAS EN LOS MAMÍFEROS MARINOS .....</b>	<b>29</b>
6.1	INDUSTRIAS PESQUERAS .....	29
6.2	OBSERVACIÓN.....	33
6.3	CAZA DE BALLENAS.....	34
<b>7</b>	<b>PROTECCIÓN DE MAMÍFEROS MARINOS - EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN .....</b>	<b>36</b>
7.1	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y/O CONSERVACIÓN FINANCIADO POR EL GOBIERNO .....	36
7.2	SENSIBILIZACIÓN.....	36
7.3	PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN .....	36
7.4	PLANES DE MANEJO DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS PARA PROTEGER Y CONSERVAR LOS MAMÍFEROS MARINOS .....	37
7.5	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG).....	37
<b>8</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>40</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

El SPAW-RAC es un centro técnico dedicado a apoyar el Protocolo SPAW e implementar el plan de trabajo SPAW, el subprograma de la convención de Cartagena dedicada a la biodiversidad. Como tal, contribuye al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Programa de Medio Ambiente del Caribe (UNEP-CEP) y ayuda a los países y territorios del Caribe en la aplicación de sus compromisos con respecto a la protección de la biodiversidad.

El proyecto Caribbean Marine Mammals Preservation Network (CARI'MAM) es un proyecto de cooperación financiado por el programa europeo INTERREG y liderado por la Agencia Francesa para la Biodiversidad y el SPAW-RAC con varias áreas marinas protegidas. En los objetivos del **Plan de Acción de Mamíferos Marinos de la Región del Gran Caribe, que se denomina el MMAP (PNUMA 2011) y el actual plan de trabajo de la BEP (COP 2019)**, su propósito es aplicar las recomendaciones del MMAP, fortalecer las habilidades de gestión y desarrollar herramientas comunes para la conservación y la evaluación. También es redactar los análisis técnicos que permitirán a las Partes Signatarias del protocolo SPAW debatir y potencialmente actualizar el MMAP y diseñar sus próximas acciones para ser desarrollados para preservar mejor los mamíferos marinos de acuerdo con su compromiso con la SPAW.

**Para obtener datos actualizados sobre la situación actual de las legislaciones nacionales sobre protección de los mamíferos marinos en los países y territorios de la Región del Gran Caribe (Cari'mam workpackage 1)**, el SPAW-RAC ha elaborado y difundido **una encuesta en línea** enviada a los centros de coordinación de la SPAW de la Región del Caribe Más Amplio en enero de 2020 (Ilustración 2).

Recibimos **15 respuestas** entre las que México, Turco y Caicos y Montserrat no han ratificado el Protocolo SPAW. Un total de **12 países de los 17 países** que han firmado el protocolo SPAW respondieron a la encuesta.

Este informe presenta y analiza las respuestas. Su propósito es elaborar un análisis regional de las legislaciones nacionales vigentes sobre la preservación de mamíferos marinos como base para nuevos debates.

*Las respuestas y la información recibida a través de las encuestas y presentadas en este informe no involucran a SPAW-RAC, CEP o el Medio Ambiente de las Naciones Unidas ni su presentación/citas implican automáticamente la expresión de cualquier opinión, respaldo o recomendación.*

Rubrique 1 sur 6

### Focal Point Consultation - Current Status of Legislation on MM Protection

Headed by the AGOA Sanctuary from the French Biodiversity Agency and the SPAW-RAC, with several MPAs, the main objective of the CARI'MAM project is to develop a regional network of marine protected areas dedicated to the conservation of marine mammals in the Caribbean. With specific emphasis on the MMAP's Priority Actions Plan, this project aims at strengthening managerial skills and developing common tools for management and evaluation purposes. Within the framework of the CARI'MAM project, was identified the need for updated data on the current status of the regional legislation on marine mammals protection in the Wider Caribbean Region.

Name \*

Réponse courte

Territory \*

Réponse courte

**Ilustración 1: Instantánea de la encuesta en línea**

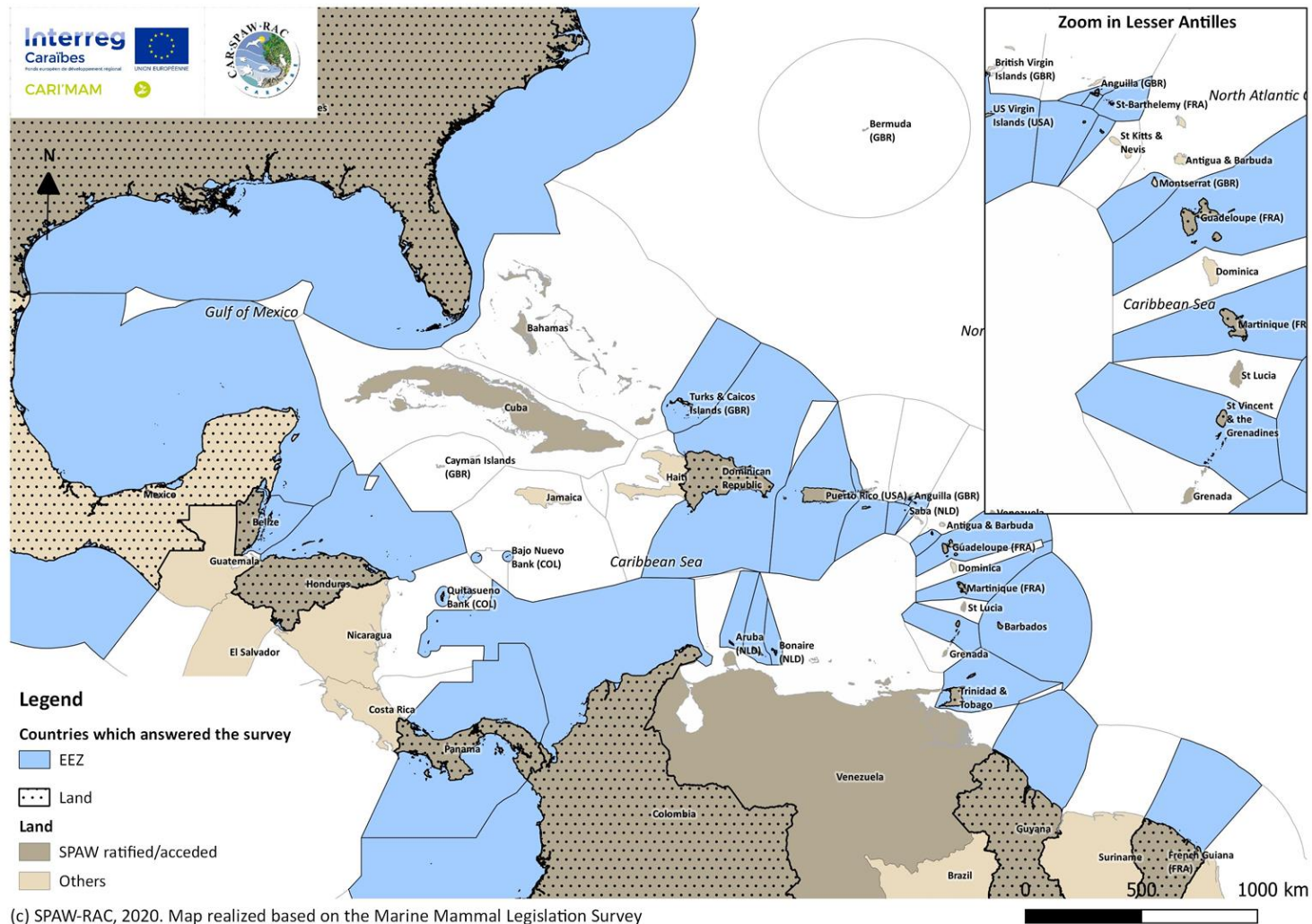
## 2 LA CONTRIBUCIÓN DE LOS PAÍSES Y TERRITORIOS A LA ENCUESTA EN LÍNEA

La encuesta en línea se ha compartido con los **países de la Región del Gran Caribe**, a través de correos electrónicos a los puntos focales del protocolo SPAW y la Convención de Cartagena y a través de la plataforma Teamwork dedicada a los intercambios con los puntos focales. Se enviaron recordatorios específicos a las partes signatarias del protocolo SPAW.

La lista de países y territorios se muestra en la Tabla 1 abajo, así como en el mapa de la Ilustración 2.

**Tabla 1: lista de países y territorios que han contribuido a la encuesta en línea**

Barbados (BRB)
Belice (BLZ)
Colombia (COL)
República Dominicana (DOM)
Francia (FRA) ( <i>Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica y Saint-Martin</i> )
Guyana (GUY)
Honduras (HND)
Panamá (PAN)
México (MEX)
Montserrat (MON)
Países Bajos (NLD) ( <i>Aruba, Bonaire, Curazao, Saba, Saint-Eustache y Sint-Maarten</i> )
San Vicente y las Granadinas (VCT)
Trinidad y Tobago (TTO)
Islas Turcas y Caicos(T&C)
Estados Unidos de América (USA) ( <i>incluyendo las Islas Vírgenes Americanas y Puerto Rico</i> )



*Ilustración 2: Mapa de los países que han contribuido a la encuesta en línea sobre el estado de las legislaciones nacionales para la protección de los mamíferos marinos*

## Perfil de las personas que responden en su país / territorio

El 100% de los encuestados son representantes de sus respectivos gobiernos, con la excepción de los Países Bajos, donde un representante independiente respondió en paralelo a un representante del gobierno. Entre ellos:

- 66% están adscritos al **ministerio encargado del medio ambiente,**
- 33% están adscrito al **departamento encargado de la pesca,** a menudo bajo la autoridad del **Ministerio de Agricultura.**

## 3 LEGISLACIÓN NACIONAL (GENERAL)

### 3.1 Legislación nacional sobre protección de mamíferos marinos

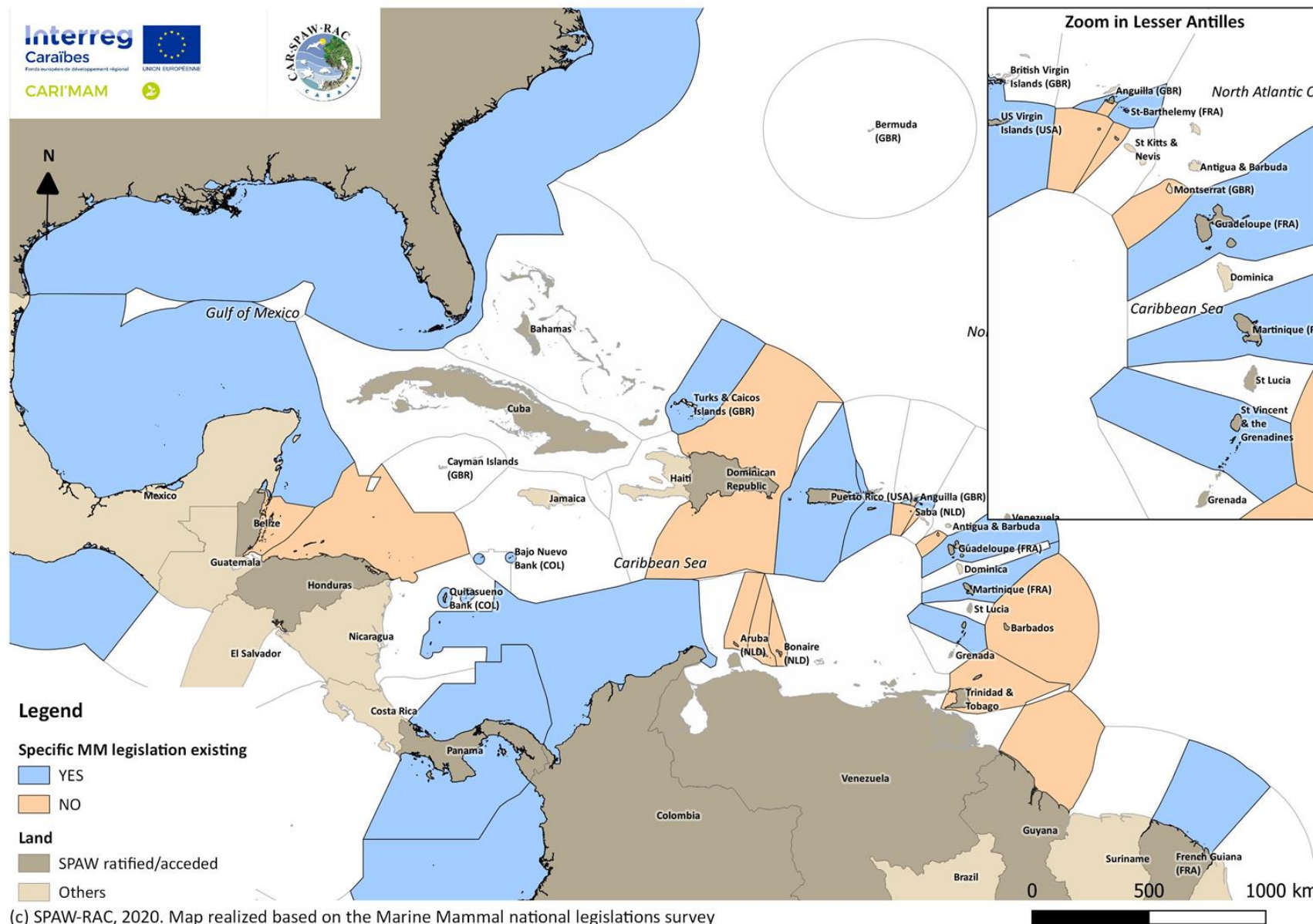
Entre los 15 países que han respondido a la pregunta "¿Existe en su país o territorio legislación que se refiera específicamente a los mamíferos marinos?" (Ilustración 3):

- 6 han promulgado legislación nacional, como una ley, decreto o acta, que se dedica exclusivamente a la conservación, protección y manejo de mamíferos marinos.
- 9 no lo han hecho, lo que no significa que no puedan tener una legislación general sobre medio ambiente, pesca o biodiversidad, incluidas las disposiciones relativas a los mamíferos marinos.

*Tabla 2: Herramientas regulatorias dedicadas a los mamíferos marinos*

Países	Herramientas regulatorias dedicadas a los mamíferos marinos
Barbados (BRB)	NA
Belice (BLZ)	Ley de Recursos Pesqueros (2020) que regula la protección integral de los mamíferos marinos.
Colombia (COL)	<b>Directivas permanentes</b> (2001) del Departamento General de Marina sobre la observación sostenible de Ballenas jorobada en el Pacífico. <b>Constitución política</b> (1991) que establece los deberes del Estado colombiano con respecto a la protección de los recursos naturales y más específicamente de la diversidad e integridad del medio ambiente, garantizando la participación de las comunidades en los procesos de toma de decisiones. <b>Leyes</b> relativas a la protección de la fauna y los ecosistemas silvestres: Decreto Legislativo 2811 (1974) que dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente. <b>Decreto</b> 1681 (1978) que regula la conservación y uso de los recursos hidrobiológicos.
República Dominicana (DOM)	Leyes: - general al medio ambiente y los recursos naturales (ley 64 de 2000); - sectorial sobre áreas protegidas (ley 202 de 2004); - general sobre biodiversidad (ley 333 de 2015).
Francia (FRA)	<b>Decreto ministerial</b> que establece la lista de mamíferos marinos protegidos en el territorio nacional y los métodos de su protección (2011).
Guyana (GUY)	NA
Honduras (HND)	NA
Panamá (PAN)	<b>Ley</b> que establece el corredor marino para la protección y conservación de mamíferos marinos en aguas de jurisdicción nacional (2005). <b>Resolución</b> 0530-2017 del Protocolo sobre la observación de cetáceos en aguas de jurisdicción nacional. <b>Decreto</b> 6-A sobre disposiciones para reducir las lesiones a los mamíferos marinos durante

	las actividades de pesca.
México (MEX)	<p><b>Código penal federal</b> (versión actualizada en 2020):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- artículo 420 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente (versión 2019 vigente)</li> <li>- artículo 20 Bis. 6, art. 28, art. 51, art. 131 y Art. 132 relacionados con los ecosistemas marinos, incluida la fauna y la flora acuáticas.</li> </ul> <p>Ley General de Vida Silvestre (versión 2020 vigente)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- artículo 55 Bis (versión vigente en 2010) y art. 60 bis.</li> </ul> <p><b>Protocolo de precaución</b> para varamientos de mamíferos marinos (2014).  <b>Decretos</b> que establecen Áreas Naturales Protegidas.  <b>Acuerdos</b> sobre los planes de manejo de Espacios Naturales Protegidos.</p>
Montserrat (MON)	NA
Países Bajos (NLD)	<p><b>Decreto de Pesca BES</b> de 2010.  <b>BES Nature Act 2010</b> (se refiere a las especies de las secciones f, g, h y i del protocolo SPAW).  Marco de conservación de la naturaleza.</p>
San Vicente y las Granadinas (VCT)	<b>Regulación</b> de la caza de ballenas de subsistencia aborigen (2003).
Trinidad y Tobago (TTO)	NA
Islas Turcas y Caicos (T&C)	<b>Ordenanza</b> de protección de la pesca (versión 2018).
Estados Unidos de América (USA)	<p>Ley de protección de mamíferos marinos.  Ley de especies en peligro de extinción.  Ley de Bienestar Animal.  Ley de información al consumidor para la protección de los delfines.</p>



(c) SPAW-RAC, 2020. Map realized based on the Marine Mammal national legislations survey

**Ilustración 3: Mapa de las ZEE afectadas por la legislación nacional específicamente dedicada a los mamíferos marinos**

### 3.2 Leyes relativas a la protección de la vida silvestre y los ecosistemas que mencionan o se aplican a los mamíferos marinos

Entre los 15 países que respondieron a la pregunta "¿Existen leyes relacionadas con la protección de la vida silvestre y los ecosistemas que mencionen o se apliquen a los mamíferos marinos?" (Ilustración 4):

- **12 declaran tener leyes que mencionan o se aplican a los mamíferos marinos;**
- **3 declaran no tener leyes relativas a la protección de la fauna silvestre y / o ecosistemas que se apliquen a los mamíferos marinos**

Honduras, Montserrat y Trinidad y Tobago indican que no cuentan con una legislación dedicada exclusivamente a la conservación, protección y manejo de los mamíferos marinos, pero cuentan con legislación sobre biodiversidad, que incluye disposiciones relativas a los mamíferos marinos.

San Vicente y las Granadinas regula la caza de ballenas de subsistencia a través de la caza de ballenas de subsistencia aborigen (2003), pero todavía no tiene un régimen de protección regulatorio para los mamíferos marinos.

### 3.3 Iniciativa o acción en curso para incorporar o fortalecer la protección de los mamíferos marinos en las legislaciones nacionales

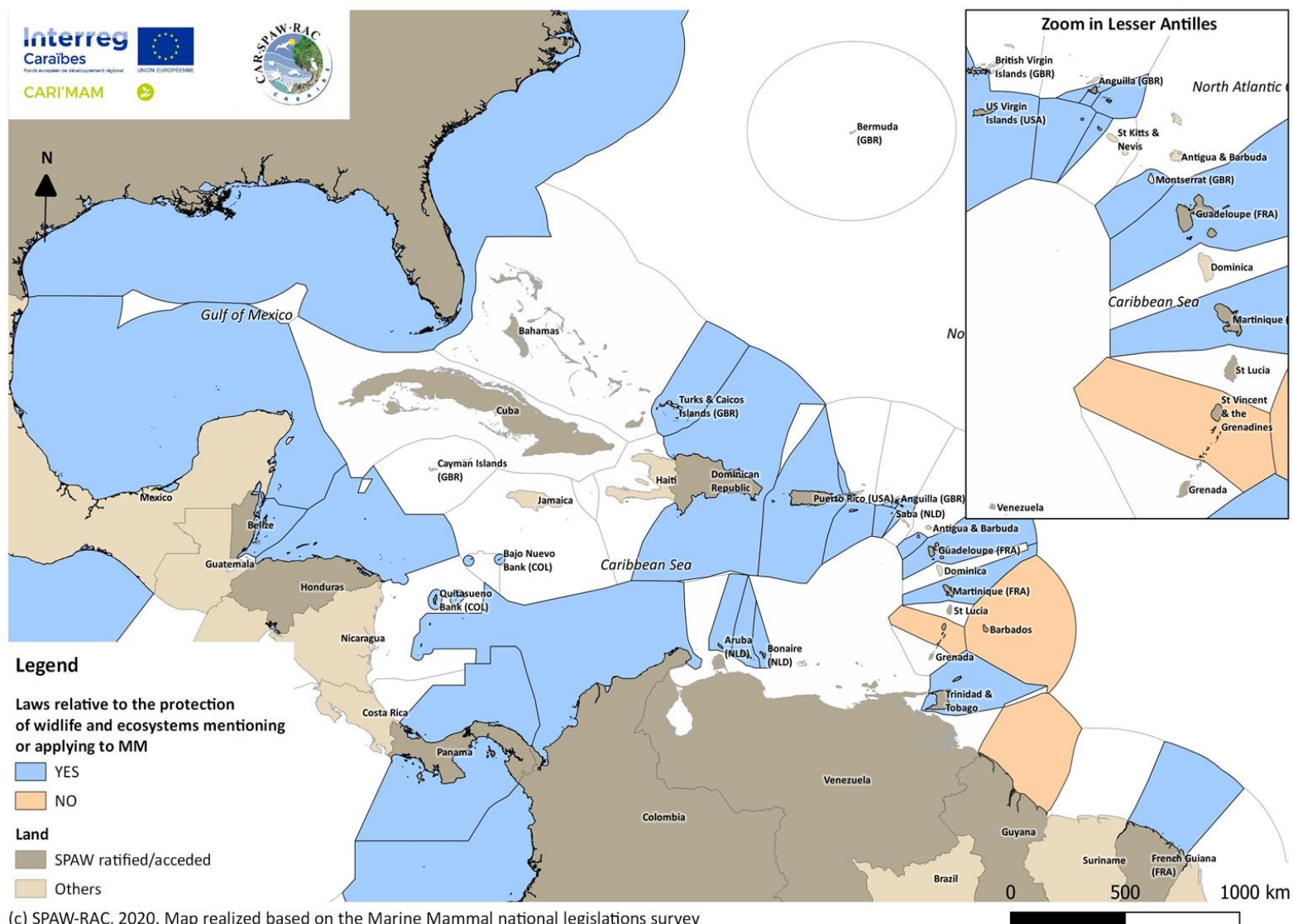
Entre los 15 países que respondieron a la pregunta "¿Existe alguna iniciativa o acción en curso para incorporar o fortalecer la protección de los mamíferos marinos en la legislación nacional?":

- **9 confirmar planes para fortalecer las regulaciones nacionales a favor de la protección de los mamíferos marinos;**
- **6 declaran que no tienen iniciativas o acciones de este tipo**

San Vicente y las Granadinas, informa su intención de desarrollar un régimen de protección para los mamíferos marinos

Barbados y Guyana, que no cuentan con legislación específica para mamíferos marinos, ni un régimen general de protección de la vida silvestre del que se beneficiaría este grupo de especies, no reportan iniciativas o acciones en ese sentido.

Los otros 4 países (Estados Unidos de América, Honduras, República Dominicana y Trinidad y Tobago) no declaran iniciativas o acciones a favor de fortalecer la protección de los mamíferos marinos, pero ya cuentan con un fuerte régimen de protección para este grupo de especies, consistente con sus compromisos con el protocolo SPAW.



(c) SPAW-RAC, 2020. Map realized based on the Marine Mammal national legislations survey

**Ilustración 4: Mapa de las ZEE afectadas por una legislación nacional relativa a la protección de la vida silvestre y los ecosistemas que mencionan o se aplican a los mamíferos marinos**

### 3.4 Organizaciones / autoridades encargadas de abordar los problemas de los mamíferos marinos

A la pregunta "¿Qué organización (es) / autoridad (es) es (es) actualmente responsable de abordar los problemas de los mamíferos marinos en su país o territorio? (Si corresponde)", la respuesta fue: **entidades gubernamentales**, ya sea a nivel ministerial o en establecimientos públicos bajo supervisión ministerial, incluidos los departamentos a cargo de las **áreas marinas protegidas**.

- Para 6 países de los 15 encuestados (Colombia, Francia, Guyana, México, Panamá, República Dominicana, Islas Turcas y Caicos), el ministerio encargado del medio ambiente y las entidades públicas afiliadas.
- Para 3 países de los 15 encuestados (Belice, Montserrat, San Vicente y las Granadinas), el ministerio o departamento encargado de la pesca (a menudo relacionado con la agricultura y la alimentación). Cabe señalar que la legislación específica sobre mamíferos marinos se encuentra bajo la égida de los **textos que rigen las actividades pesqueras** en Belice y San Vicente y las Granadinas (véase más arriba).
- Para 5 países de los 15 encuestados (Barbados, Estados Unidos de América, Honduras, Países Bajos, Trinidad y Tobago) la cartera se comparte entre las **entidades públicas encargadas del medio ambiente y las encargadas de la pesca**.
- Finalmente, como estado federal, México manifestó tener un servicio público que incluye esta competencia

Colombia y República Dominicana precisaron que trabajan en estrecha colaboración con las ONG en esos temas.

### 3.5 Reconocimiento de ciertas especies o poblaciones de mamíferos marinos en declive

La primera pregunta se formuló de la siguiente manera: «¿Es reconocido por el Estado que determinadas especies y poblaciones de mamíferos marinos están, o pueden estar, en peligro de extinción o agotamiento como consecuencia de las actividades humanas?».

Entre los 15 encuestados: **12 países o territorios reconocieron una disminución en el número de determinadas poblaciones o el peligro de extinción de determinadas especies en relación con las actividades humanas**.

Se dejó un campo en blanco para hacer comentarios sobre la respuesta anterior, permitiendo que los países / territorios proporcionen detalles. La pesca, las actividades recreativas y de entretenimiento, el comercio ilegal, la destrucción y degradación de hábitats y la contaminación de origen terrestre se citan bien entre las razones de esa disminución.

Algunos países / territorios manejan esta disminución percibida y / o riesgo de extinción mediante la adopción de dispositivos destinados a reducir el impacto de las actividades humanas en cuestión a nivel local (ver arriba). Estos sistemas pueden ser **legalmente vinculantes** a través de textos legislativos (por ejemplo, Belice, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Honduras, México, Panamá, etc.) o simplemente **educativos** a través de cartas o guías de buenas prácticas (por ejemplo, con el objetivo de reducir las capturas incidentales por pesca en las Islas Turcas y Caicos).

El establecimiento de **áreas marinas protegidas** es otro ejemplo de respuesta a este problema, en particular a través de **santuarios** que cubren todas las zonas económicas exclusivas (ZEE) para ciertos territorios (por ejemplo, Yarari para todo el Caribe holandés; Agoa para todas las Antillas francesas).

Donde existen, los planes de manejo para áreas marinas protegidas incluyen, para algunos, tomar en cuenta los desafíos de preservar los mamíferos marinos (por ejemplo, Honduras, México). Ciertos territorios están desarrollando planes de conservación específicamente para ciertas especies a nivel territorial (por ejemplo, Estados Unidos de América, Francia, etc.).

Finalmente, la evaluación del estado de conservación de las poblaciones rara vez se realiza a escala local debido a la falta de recursos suficientes (por ejemplo, Guyana, Islas Turcas y Caicos, Trinidad y Tobago, etc.). Los territorios luego se basan en herramientas internacionales para evaluar el estado de conservación de las especies (especies listadas en diferentes convenciones, en particular el protocolo SPAW de la Convención de Cartagena o CITES, la Lista Roja de especies amenazadas de la UICN, etc.). Sin embargo, algunos territorios han creado órganos de concertación que reúnen a diversas autoridades y expertos para evaluar el estado de las especies y proponer medidas para reducir las amenazas (por ejemplo, Estados Unidos de América, Francia, México, etc.).

Una segunda pregunta específica "¿Está establecido por el Estado que no se debe permitir que tales especies y poblaciones de poblaciones disminuyan más allá de su población óptima sostenible?" (Punto en el que dejan de ser un elemento funcional significativo en el ecosistema del que forman parte)".

Entre los 15 encuestados: **Diez países o territorios declaran establecer un umbral de viabilidad a partir del cual las poblaciones o especies dejan de cumplir con su (s) función (es) en el ecosistema.**

Una tercera pregunta dice: "¿Se ha estimado un nivel potencial de eliminación biológica "en su país o territorio?" (Número máximo de animales, sin incluir la mortalidad natural, que pueden eliminarse de una población de mamíferos marinos mientras se permite que esa población alcance o mantenga su población sostenible óptima.)".

Entre los 15 encuestados: **4 países o territorios han estimado un umbral de eliminación sostenible.**

Entre los 11 países que no han estimado dicho umbral, Monserrat, Holanda, República Dominicana y las Islas Turcas y Caicos prohíben esta práctica en su legislación, por lo que esta pregunta es irrelevante para ellos.

Los Estados Unidos de América, Francia, México y Panamá, que han estimado ese umbral, también prohíben la captura de mamíferos marinos en sus respectivas legislaciones (ver más abajo). En Francia continental (el Caribe es fuera de contexto) y en los Estados Unidos de América, este umbral se estima para evaluar el impacto de la mortalidad accidental vinculada a las actividades humanas (por ejemplo, la pesca) y así medir la efectividad en el mediano o largo plazo de las medidas de reducción implementadas.

### 3.6 Licencias que autorizan actividades humanas relacionadas con mamíferos marinos

La pregunta se hizo en la forma "¿El Estado otorga licencias relativas a ..." [es decir, detalles de las propuestas en el cuadro siguiente]:

**Tabla 3 : Actividades humanas relacionadas con los mamíferos marinos que requieren una licencia emitida por el Estado (cf. Tabla 1 para abreviatura: nota T&C para Turks y Caicos)**

Ocupaciones	HND	MEX	USA	DOM	VCT	FRA	COL	TTO	BRB	BLZ	PAN	T&C	NLD
Importar o intentar importar cualquier mamífero marino o producto de mamífero marino	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	
Exportar o intentar exportar cualquier mamífero marino o producto de mamífero marino	X	X	X	X	X	X		X	X				
Vender o intentar vender un mamífero marino o un producto de mamífero marino	X	X	X										
Poseer o intentar poseer cualquier mamífero marino o producto de mamífero marino	X	X	X	X	X		X					X	
Realizar o intentar realizar investigaciones científicas sobre cualquier mamífero marino.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
Transportar, o intentar transportar, cualquier mamífero marino.	X	X	X	X		X	X			X	X		
Operar un vehículo con fines comerciales para participar o facilitar la observación o interacción con cualquier mamífero marino salvaje	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		

Montserrat y Guyana no emiten licencias para estas actividades. En Guyana, sin embargo, la ley permite que la autoridad gubernamental competente emita permisos o licencias de importación, exportación, posesión o transporte.

Nótese que no se conoce ningún caso real de importación en las Islas Turcas y Caicos a pesar de la posibilidad legislativa de importación para cualquier persona que posea un permiso, certificado o cualquier otro documento que lo autorice, con fines de exhibición.

En la República Dominicana, los permisos de importación solo se refieren a delfinarios. El país promueve la cría en cautividad y no permite la captura de mamíferos marinos en sus aguas territoriales.

En San Vicente y las Granadinas, los permisos de importación / exportación cumplen con la CITES. Los permisos de investigación científica y caza de subsistencia son expedidos por el Ministerio de Agricultura. Las licencias para los operadores de observación de ballenas las emite la Administración Marítima.

En Barbados, México y Trinidad y Tobago, los permisos de importación / exportación también cumplen con los requisitos de la CITES y se emiten únicamente con fines de investigación científica (sin comercio ni consumo).

En el Caribe holandés, pronto podría establecerse una licencia para los operadores de observación de ballenas.

En Francia y México, todos los permisos responden a un sistema de derogación de la normativa vigente.

En Belice, las licencias se refieren principalmente a los manatíes y se aplican a la investigación científica o al transporte de animales heridos.

En Colombia, los permisos de importación / exportación de productos derivados de mamíferos marinos solo se emiten con fines farmacéuticos y cosméticos. Sin embargo, estas industrias no existen en Colombia, de hecho, no existe ni exportación ni comercialización de productos de mamíferos marinos a nivel nacional e internacional.

### 3.7 Actividades prohibidas por la legislación nacional

La pregunta se formuló en la siguiente forma: "¿La legislación nacional prohíbe ..." [cf. detalles de las propuestas en Tabla 4.

#### **Países que no respondieron a esta pregunta:**

- Barbados
- Belice
- Guyana
- Honduras
- Trinidad y Tobago

Algunos países proporcionan exenciones de las prohibiciones reglamentarias.

Estas exenciones a veces se relacionan con la importación de mamíferos marinos por una persona en posesión de una licencia, certificado o cualquier otro documento que lo autorice, con fines de exhibición (Islas Turcas y Caicos). Sin embargo, no se han reportado casos.

Las exenciones pueden otorgarse por razones científicas justificadas (EE. UU., Francia, México, Panamá, República Dominicana), con una instrucción caso por caso (Países Bajos), o en el caso de un permiso emitido por la autoridad competente previa solicitud justificada (México, Trinidad y Tobago).

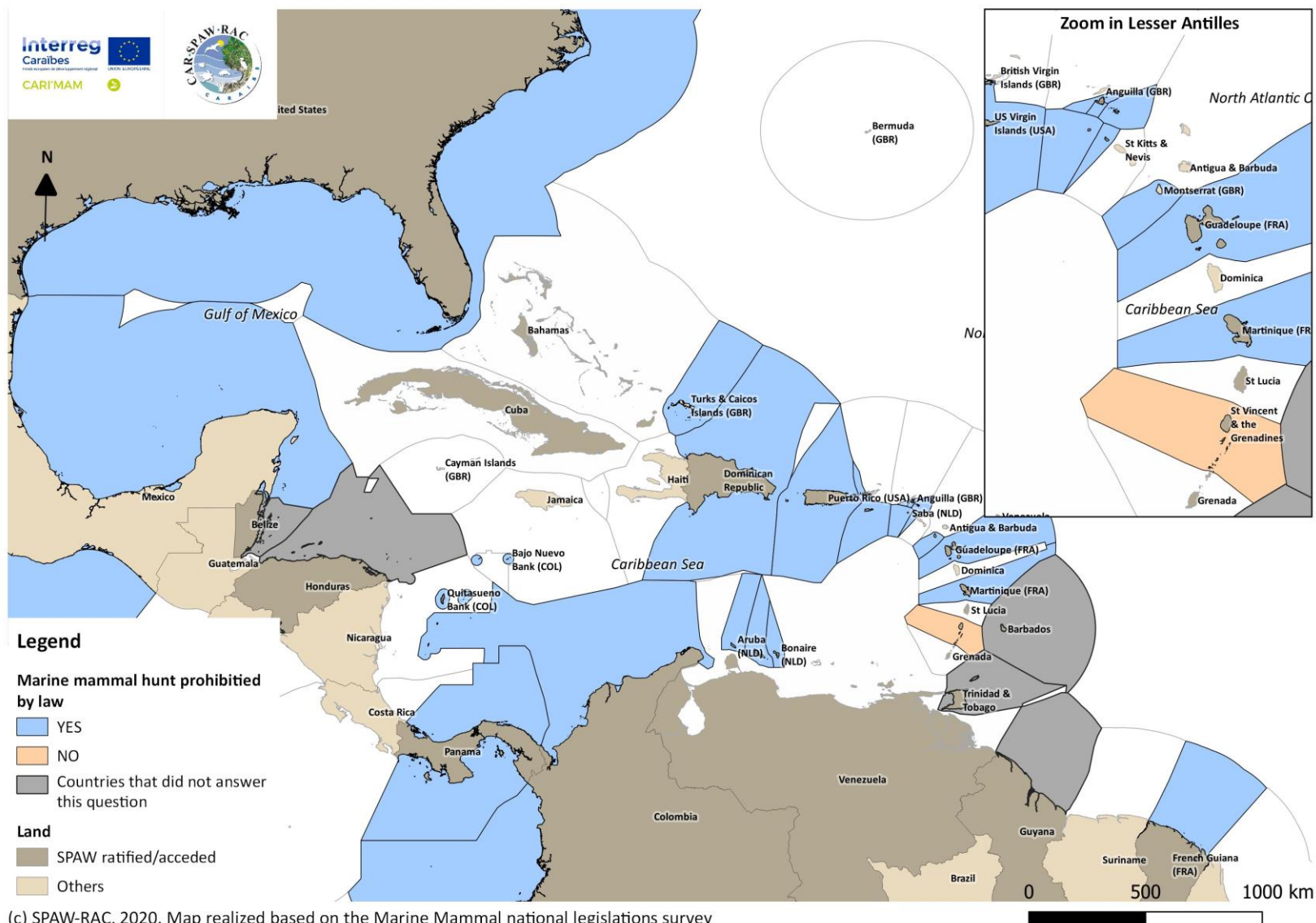
En San Vicente y las Granadinas, las actividades están reguladas por una ley sobre la pesca aborígen y las regulaciones de la CITES.

En los Estados Unidos de América, el caso de la captura incidental por pesca comercial está regulado por ley. Son posibles otras exenciones, en particular para la investigación científica, la exposición al público o la conservación (lo mismo para México).

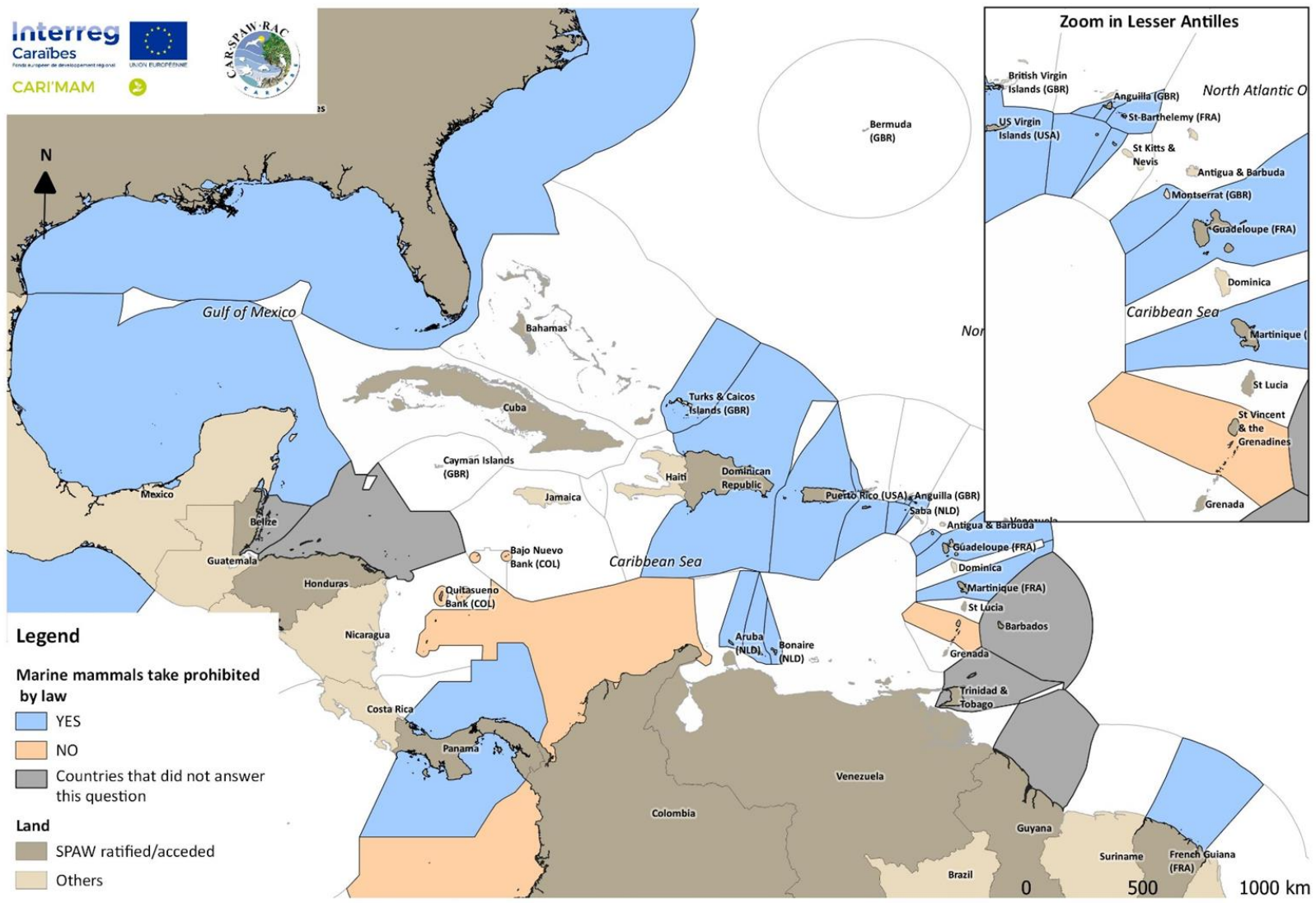
Montserrat no prevé excepciones a las prohibiciones reglamentarias prescritas

**Tabla 4: Actividades humanas prohibidas por la legislación nacional ((cf. Tabla 1 para abreviatura)**

Actividades prohibidas	MEX	NLD	USA	FRA	PAN	T&C	DOM	COL	MON	VCT
1. Tomar mamíferos marinos	X	X	X	X	X	X	X		X	
2. Acosar o molestar a los mamíferos marinos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3. Alimentarlo	X	X	X	X	X	X	X	X		
4. Nadar o interactuar con el	X	X	X		X	X		X		
5. Mover, atraer o hacer que se mueva desde las inmediaciones en las que se encuentra	X	X	X	X	X	X	X	X		
6. Separarlo de los miembros de su grupo o ir entre él y un ternero	X	X	X	X	X	X	X	X		X
7. Atraparlo o su grupo entre un barco y la costa o entre un barco y uno o más barcos.	X	X	X	X	X	X	X	X		
8. Etiquetarlo o marcarlo	X	X	X	X		X				
9. Cazar o matar mamíferos marinos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
10. La destrucción, alteración o degradación de los sitios de reproducción y descanso de los mamíferos marinos. Estas prohibiciones se aplican a los elementos físicos y biológicos que se consideren necesarios para que determinadas especies de MM descansen o se reproduzcan, siempre que se utilicen efectivamente o sean utilizables durante los sucesivos ciclos reproductivos y de reposo y mientras la destrucción, alteración o degradación de esos sitios comprometa la conservación de especies y los ciclos biológicos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
11. La venta de cualquier producto, procesado o no, obtenido de un mamífero marino incluyendo carne, aceite, grasa, órganos, pieles crudas y pieles curtidas o adobadas, etc.	X	X	X	X	X	X	X		X	
12. Importación de mamíferos gestantes o lactantes; especies o poblaciones agotadas	X	X	X	X	X		X		X	

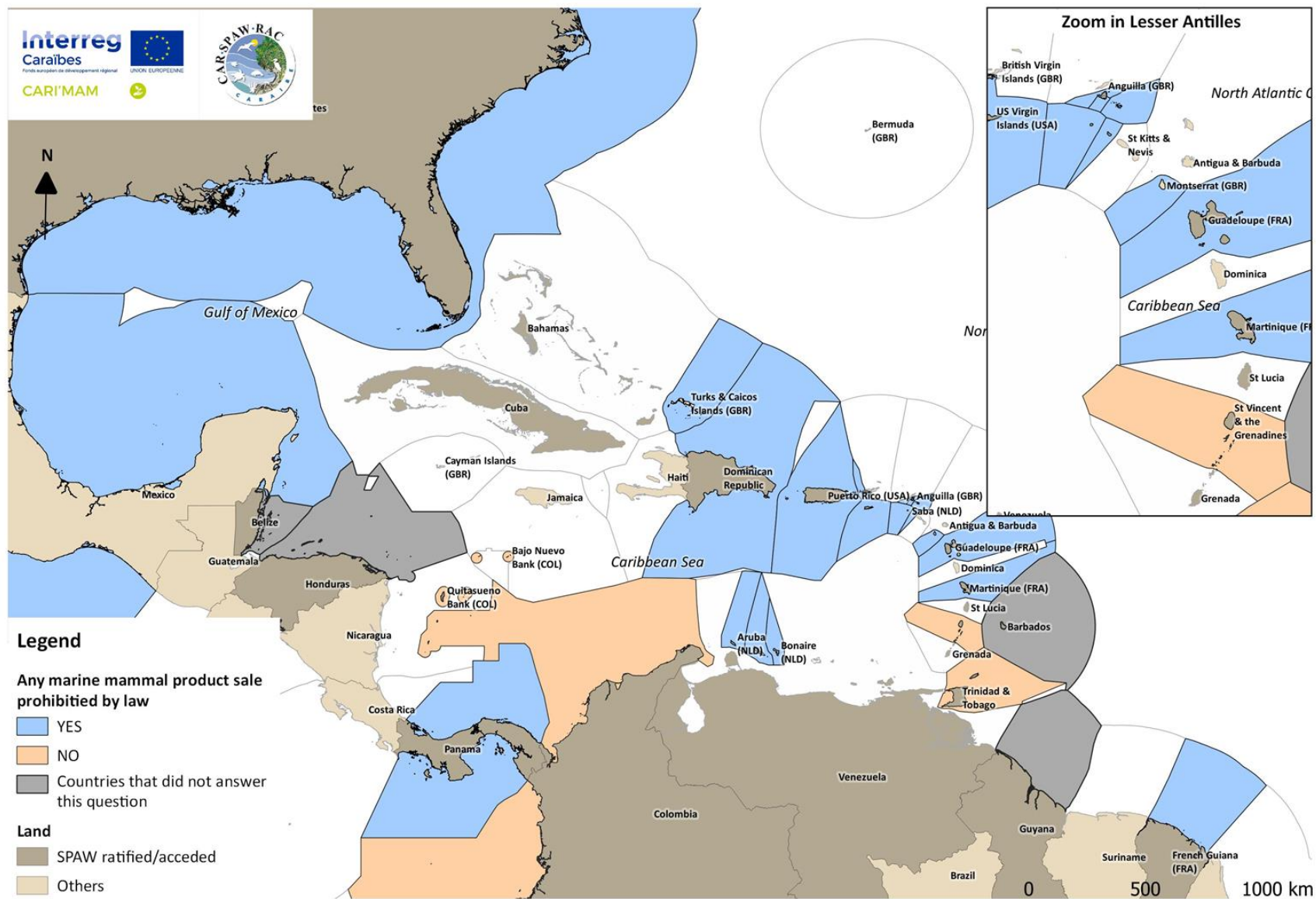


**Ilustración 5: Mapa de las ZEE en las que la legislación nacional prohíbe la caza de mamíferos marinos**



(c) SPAW-RAC, 2020. Map realized based on the Marine Mammal national legislations survey

*Ilustración 6: Mapa de las ZEE donde la legislación nacional prohíbe la captura de mamíferos marinos*



(c) SPAW-RAC, 2020. Map realized based on the Marine Mammal national legislations survey

*Ilustración 7: Mapa de las ZEE en las que la legislación nacional prohíbe la venta de productos procedentes de mamíferos marinos*

### 3.8 Actividades autorizadas por la legislación nacional

La pregunta se hizo de la siguiente manera: «¿Permite la legislación nacional...» [cf. detalles de las propuestas que figuran en Tabla 5]:

**Tabla 5: Actividades humanas autorizadas por la legislación nacional ((cf. Tabla 1 para abreviatura: nota T&C para turcos y caicos y MON para Montserrat)**

Actividades permitidas	MEX	NLD	USA	FRA	PAN	T&C	DOM	TTO
1. La toma de un mamífero marino cuando sea necesaria para garantizar su conservación	X	X	X	X	X	X	X	X
2. El rescate o intento de rescatar a un mamífero marino encallado o varado por una persona u organización autorizada	X	X	X	X	X		X	X
3. El rescate o intento de rescatar a un mamífero marino enredado por una persona u organización autorizada	X	X	X	X	X	X	X	X

Países que no respondieron a esta pregunta:

- Barbados
- Belice
- Guyana
- Honduras
- Montserrat
- San Vicente y Granadinas

Colombia no tiene ninguna de las leyes específicas detalladas anteriormente, pero estas se tienen en cuenta en las directrices.

### 3.9 Actividades humanas perturbando a los mamíferos marinos

La pregunta se hizo de la siguiente manera: «¿Permite la legislación nacional disturbios cuando se estableció que la actividad que los causa...?» [cf. detalles de las propuestas que figuran en Tabla 6. ]:

Países que no respondieron a esta pregunta:

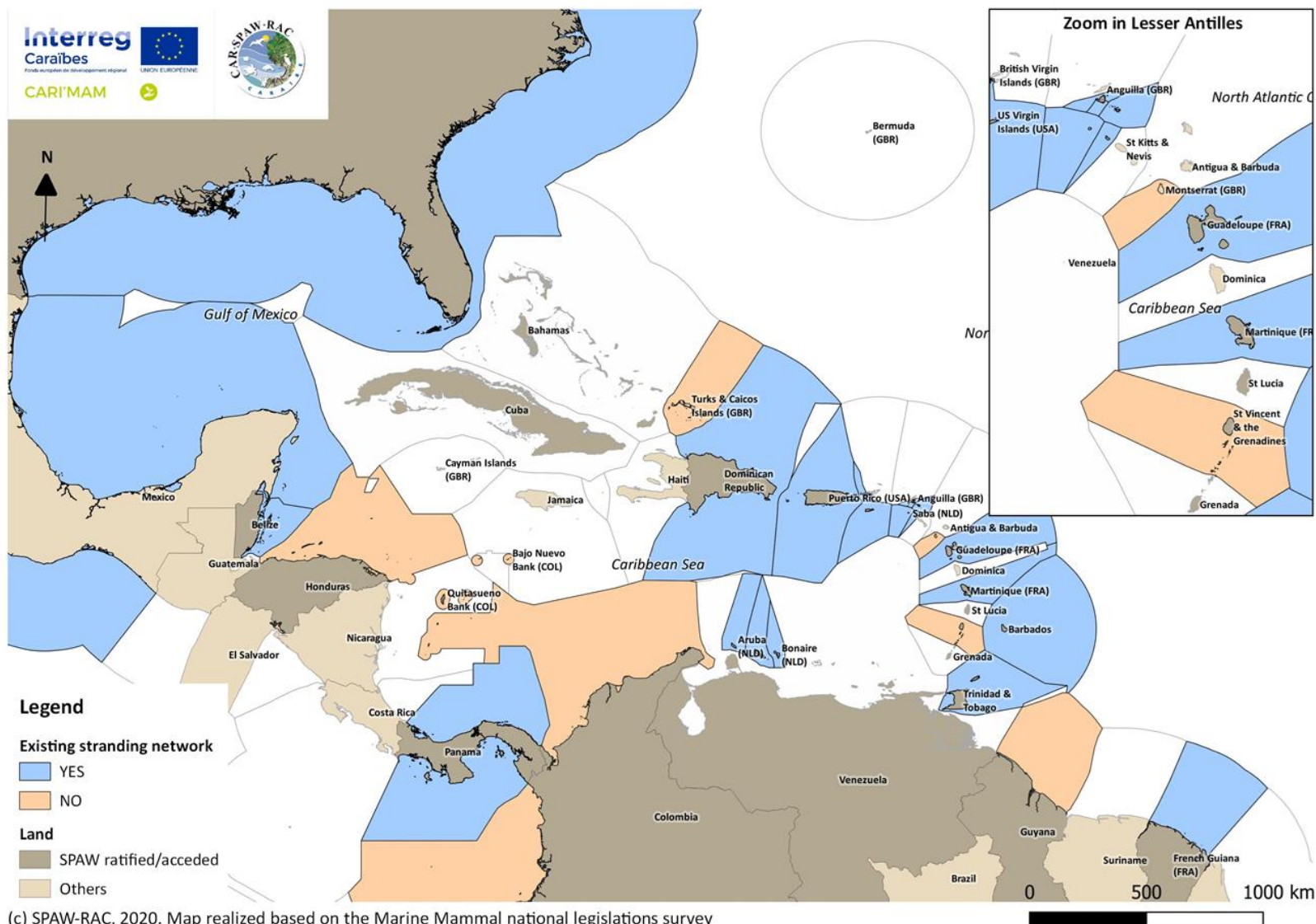
- Barbados
- Belice
- Colombia
- Guyana
- Honduras
- Montserrat
- San Vicente y Granadinas
- Trinidad y Tobago
- Islas Turcas y Caicos

**Tabla 6: Actividades humanas permitidas por la legislación nacional a pesar de su perturbación a los mamíferos marinos ((cf. Tabla 1 para abreviatura)**

Actividades humanas autorizadas a pesar de su perturbación a los mamíferos marinos	MEX	NLD	USA	FRA	PAN	DOM	HND
1. podría beneficiar a los mamíferos marinos sin poner en peligro la supervivencia de la especie en la naturaleza	X	X	X	X	X	X	
2. podría mejorar una probabilidad inmediata de supervivencia de los mamíferos marinos	X	X	X	X	X	X	
3. contribuiría a la conservación y protección de los mamíferos marinos	X	X	X	X	X	X	X
4. podría aliviar el dolor y el sufrimiento de un mamífero marino que está en peligro	X	X	X	X	X	X	
5. contribuiría a la investigación científica marina	X	X	X	X	X	X	X
6. permitiría la producción de registros audiovisuales de actividades de mamíferos marinos, facilitando así una mejor comprensión de los mamíferos marinos y contribuyendo así a su conservación y protección	X	X	X	X	X	X	

### 3.10 Red de varamiento

9 países de 15 declaran albergar una red de varamientos organizada para mamíferos marinos (véase el mapa en la Ilustración 8).



(c) SPAW-RAC, 2020. Map realized based on the Marine Mammal national legislations survey

**Ilustración 8: Mapa de las ZEE donde existe una red de varamientos**

## 4 PERMISOS Y EXENCIONES

### 4.1 Interacción con mamíferos marinos

Entre los 15 países que han respondido a la pregunta «*¿Antes de conceder un permiso o licencia para operar cerca o con mamíferos marinos, las autoridades nacionales pertinentes tienen en cuenta las más altas prácticas y protocolos internacionales con respecto a los mamíferos marinos?*»:

- 12 respondieron que tienen en cuenta las más altas prácticas y protocolos internacionales,
- 3 no respondieron a esa pregunta.

### 4.2 Circunstancias que permiten las importaciones y exportaciones de mamíferos marinos

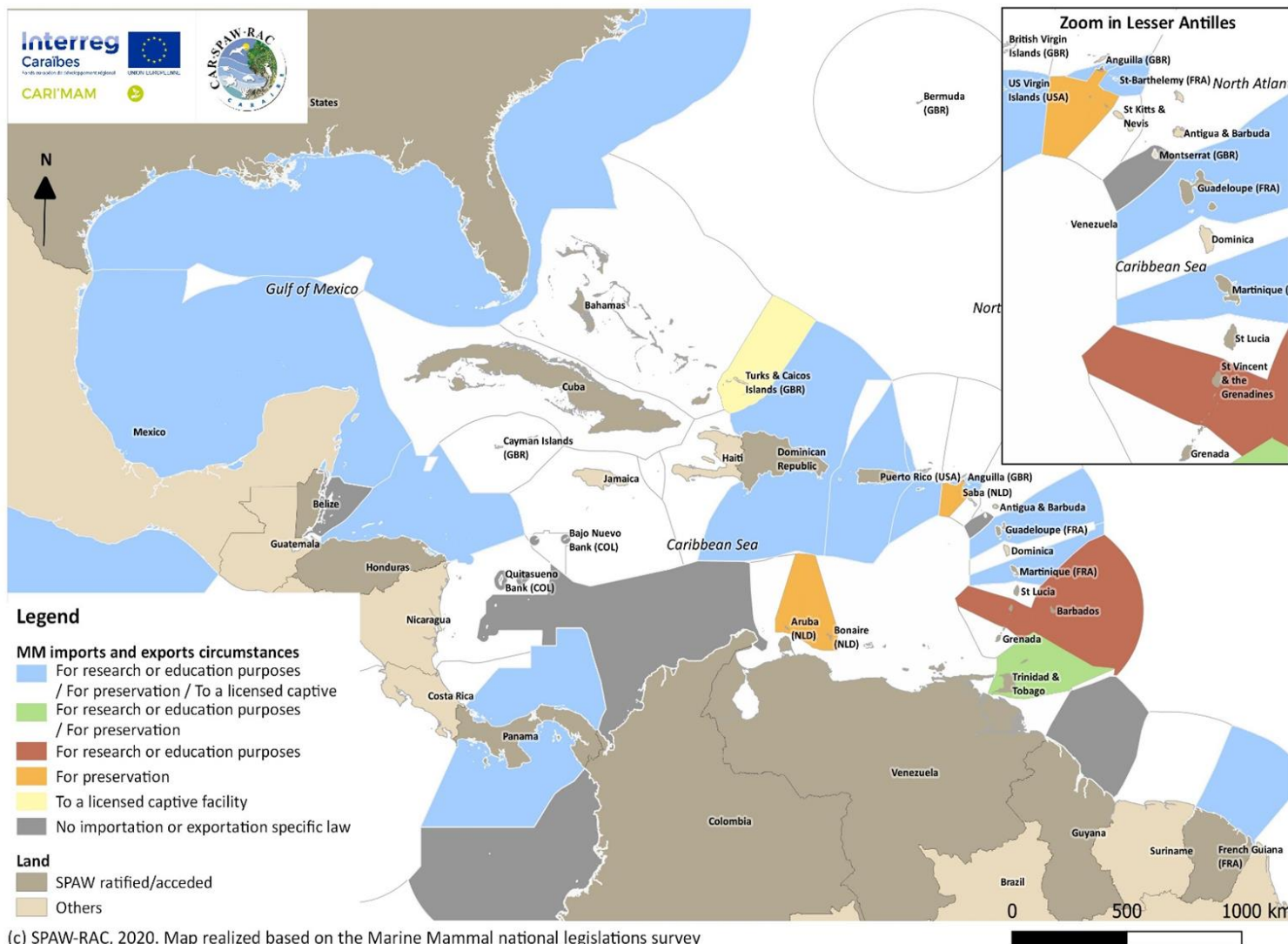
La pregunta se hizo de la siguiente manera «*¿En qué circunstancias son permitidas las importaciones y exportaciones de mamíferos marinos?*» (Tabla 7)

**Tabla 7: Circunstancias que permiten las importaciones/exportaciones de mamíferos marinos ((cf. Tabla 1 para abreviatura: nota T&C para turcos y caicos)**

Circunstancias que permiten las importaciones/exportaciones de mamíferos marinos	FRA	MEX	PAN	DOM	HND	USA	TTO	BRB	VCT	NLD	T&C
1. Cuando la investigación científica o los fines educativos estén justificados	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
2. Cuando la preservación de ese mamífero marino exija tal procedimiento	X	X	X	X	X	X	X			X	
3. Cuando un mamífero marino es transferido a una instalación cautiva autorizada	X	X	X	X	X	X					X
4. Cuando una instalación haya excedido su capacidad de carga permitida y/o el bienestar del mamífero marino se ponga en peligro	X	X	X								

Países que no respondieron a esta pregunta:

- Belice
- Colombia
- Guyana
- Montserrat



**Ilustración 9: Mapa de circunstancias que permiten la importación/exportación de mamíferos marinos**

#### 4.3 Criterios a tener en cuenta antes de conceder un permiso o licencia

La pregunta se hizo de la siguiente manera «Antes de conceder un permiso o licencia, las autoridades nacionales pertinentes deberán tener en cuenta...»

**Tabla 8: criterios a tener en cuenta antes de conceder un permiso o una licencia ((cf. Tabla 1 para abreviatura: nota T&C para turcos y caicos)**

Criterios a tener en cuenta antes de conceder un permiso o una licencia	BRB	DOM	FRA	GUY	HND	MEX	PAN	T&C	TTO	USA	VCT
(A) el número y el tipo de animales que están autorizados a ser tomados o importados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
(B) la ubicación y la forma (que debe ser determinado por la autoridad competente ser humanos) en los que pueden ser tomados, O de la que pueden ser importados,	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
(C) el período durante el cual el permiso es válido	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Países que no respondieron a esta pregunta:

- Belice
- Colombia
- Montserrat
- Países Bajos

#### 4.4 Revocación de permisos o licencias en caso de incumplimiento

Entre los 15 países que han respondido a la pregunta «¿Está prevista alguna revocación o denegación de renovación de una licencia o permiso expedido en caso de incumplimiento de las condiciones de atribución de autorización?»:

- **11** declaran la revocación o denegación en caso de incumplimiento de las condiciones de atribución de autorización,
- **2** declaran que no planean cualquier revocación o denegación,
- **3** no respondieron a esa pregunta.

#### 4.5 Revocación de permisos o licencias en caso de necesidad para garantizar la sostenibilidad de los mamíferos marinos

Entre los 15 países que han respondido a la pregunta «¿Está prevista cualquier revocación o denegación de renovación de una licencia o permiso expedido en el caso de la identificación de la necesidad de garantizar la sostenibilidad de los mamíferos marinos?»:

- **9** declaran la planificación de una revocación o denegación en caso de identificación de la

**necesidad de garantizar la sostenibilidad de los mamíferos marinos**

- 2 declaran no planear ninguna revocación o rechazo en estas condiciones
- 4 no respondieron a esa pregunta.

**4.6 Investigación científica**

La pregunta se hizo de la siguiente manera «¿*La investigación científica en relación con los mamíferos marinos cumple con los criterios?*» [cf. detalles de las propuestas en el cuadro siguiente]:

**Tabla 9: criterios que cumplen con la investigación científica en relación con los mamíferos marinos (ver Tabla 1 para abreviaturas)**

Criterios que cumplen con la investigación científica en relación con los mamíferos marinos	BLZ	BRB	COL	DOM	FRA	HND	MEX	NLD	PAN	TTO	USA	VCT
1. Es probable que el producto de la investigación sea aceptado para su publicación en una revista científica	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X
2. Es probable que el producto de la investigación contribuya a los conocimientos básicos de la biología o ecología de los mamíferos marinos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3. Es probable que el producto de la investigación identifique, evalúe o resuelva problemas de conservación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Países que no respondieron a esta pregunta:

- Guyana
- Montserrat
- Islas Turcas y Caicos

## 5 INSTALACIONES DE MAMÍFEROS MARINOS CAUTIVOS

### 5.1 Instalaciones existentes de mamíferos marinos cautivos

Entre los 15 países que han respondido a la pregunta «¿Existen instalaciones de mamíferos marinos cautivos en su país o territorio?» (Ilustración 10): **6 países declararon albergar instalaciones de mamíferos marinos cautivos.**

### 5.2 Gestión de las actividades de mamíferos marinos cautivos

¿La gestión de una instalación de mamíferos marinos cautivos respeta las siguientes condiciones?

Entre los 6 países o territorios que albergan instalaciones de mamíferos marinos cautivos, **5 requieren una licencia tanto para el gerente como para las instalaciones para operar.** Los Estados Unidos no respondieron a esta pregunta.

### 5.3 Revocación de permisos o licencias

Entre los 6 países o territorios que acogen instalaciones de mamíferos marinos cautivos y responden a la siguiente pregunta: «¿Se requiere cualquier revocación o denegación de renovar una licencia o permiso de una instalación de mamíferos marinos cautivos si la instalación se gestiona **de manera contraria a cualquier normativa o de tal manera que se requiera la revocación de la licencia en interés del público o del bienestar del mamífero marino?**»:

Honduras es el único país que no está planeando la revocación de la denegación bajo estas condiciones.

### 5.4 Inspección de las actividades de mamíferos marinos cautivos

Entre los 6 países o territorios que albergan instalaciones de mamíferos marinos cautivos y responden a la pregunta: «¿Realizan las autoridades nacionales pertinentes las inspecciones de estas instalaciones?»:

**Todos declaran que sus autoridades nacionales pertinentes inspeccionan estas instalaciones.**

### 5.5 Alcance de la inspección de las autoridades nacionales pertinentes

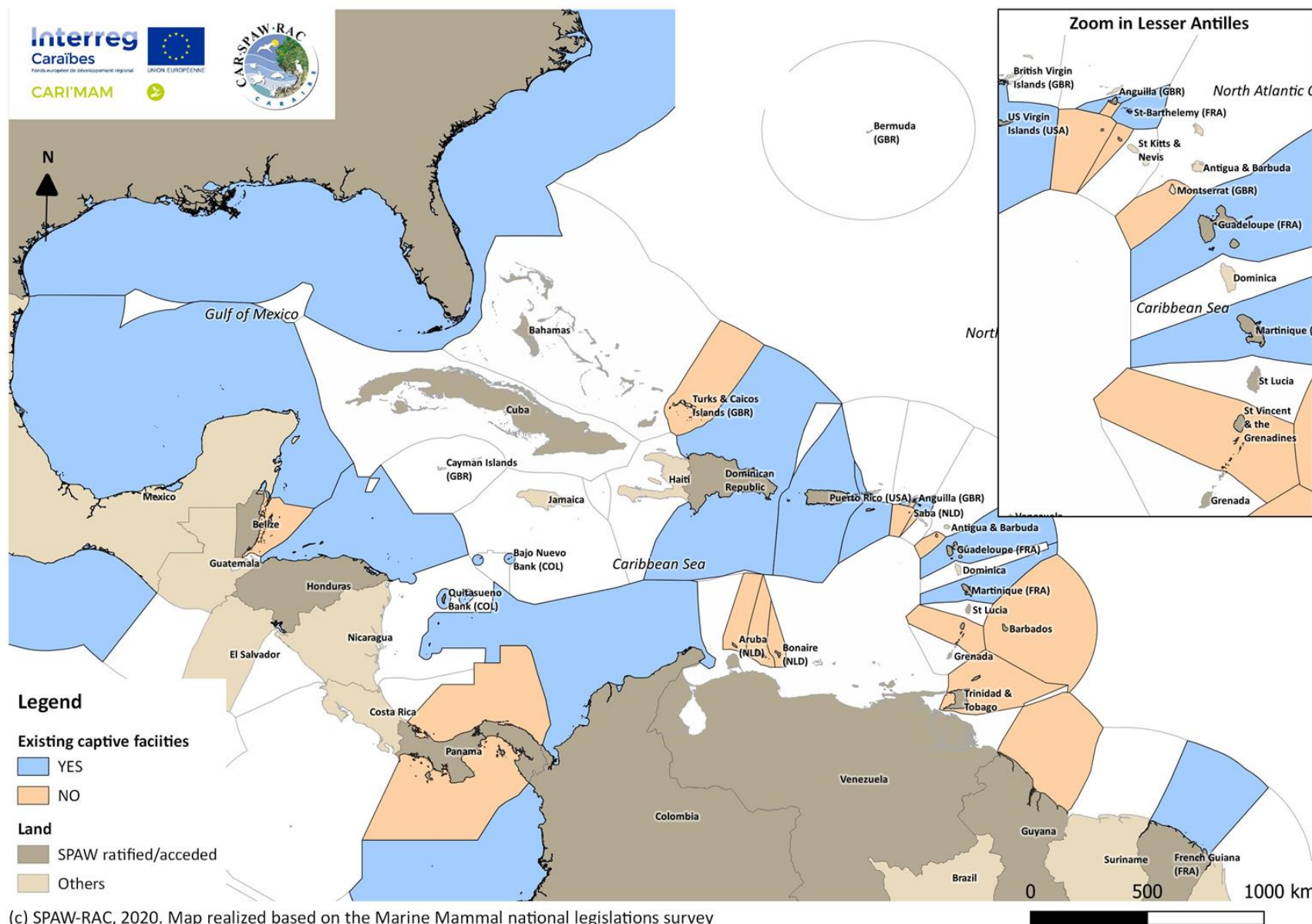
La pregunta se hizo de la siguiente manera: «¿Tienen derecho las autoridades nacionales pertinentes a?» [cf. detalles de las propuestas en el cuadro siguiente].

**Tabla 10: alcance de la inspección de las autoridades nacionales (cf. Tabla 1 para abreviaturas: nota T&C para las Islas Turcas y Caicos)**

Alcance de la inspección de las autoridades nacionales	BLZ	COL	DOM	FRA	GUY	HND	MEX	PAN	T&C	USA
1. Investigar cualquier tipo de vehículo utilizado para actividades relacionadas con mamíferos marinos o instalaciones de cautiverio de mamíferos marinos?	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. ¿Arrestar a una persona u organización que no cumpla con la legislación?	X		X	X	X		X	X	X	
3. ¿Incautar el material de una persona u organización que no cumpla con la legislación?	X		X	X	X	X	X	X	X	

Países que no respondieron a esta pregunta:

- Barbados
- Montserrat
- Países Bajos
- San Vicente y Las Granadinas
- Trinidad y Tobago.



(c) SPAW-RAC, 2020. Map realized based on the Marine Mammal national legislations survey

*Ilustración 10: Mapa de la ZEE donde los países soberanos albergan instalaciones de mamíferos marinos en cautividad*

## 6 IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES HUMANAS EN LOS MAMÍFEROS MARINOS

### 6.1 Industrias pesqueras

#### 6.1.1 Captura incidental

Entre los 15 países que responden a la pregunta «¿Hay evidencia de que los mamíferos marinos son heridos accidentalmente o muertos en la pesca en su país?» (Ilustración 11):

**12 de cada 15 declaran evidencia existente de mamíferos marinos heridos o muertos debido a capturas incidentales de pesca.**

#### 6.1.2 Monitoreo de captura incidental

«¿Existe un organismo responsable de vigilancia de los programas de captura incidental o de seguimiento?»:

- **5 países declaran que el servicio nacional es a cargo de los monitores de pesca,**
- **5 países declaran que el servicio nacional es a cargo de los monitores ambientales,**
- **2 no responde a esa pregunta.**

En Francia, este seguimiento y estos programas se comparten entre los ministerios encargados de la ecología y la pesca.

El caso de los Países Bajos es particular: la Unidad de Gestión Bancaria de Saba se encarga de este seguimiento en Saba; en Sint Eustatius, un oficial de monitoreo de datos está a cargo de ello.

En Honduras, las organizaciones internacionales están a cargo de estos monitoreos/programas.

#### 6.1.3 Vínculos entre los mecanismos pesqueros y las autoridades ambientales

Entre 15 países que responden a la pregunta «¿Existen vínculos entre los mecanismos pesqueros y las autoridades medioambientales?»:

**Todos declaran vínculos existentes entre los mecanismos pesqueros y las autoridades ambientales.**  
Guyana no responde a esta pregunta.

#### 6.1.4 Legislación relativa a la pesca para limitar la reducción de las poblaciones de peces sobre las que se alimentan los mamíferos marinos

Entre los 15 países que responden a la pregunta «¿Limita la legislación relativa a la pesca la reducción de las poblaciones de peces en las que se alimentan los mamíferos marinos? (Como el atún de aleta amarilla)»:

- **5 declaran una legislación vigente en materia de pesca que limita la reducción de las poblaciones de peces de las que se alimentan los mamíferos marinos.**
- **8 declaran no tener dicha legislación.**
- **2 países no responden a esa pregunta.**

En Colombia y Honduras, se establece un tamaño mínimo de individuos pescados para asegurar una renovación de la población de especies objetivo. Colombia también establece cuotas.

En los Estados Unidos de América, esta legislación beneficia explícitamente a los mamíferos marinos enumerados en la Ley de Especies Amenazadas.

Francia especifica que la legislación principal es el reglamento europeo a través de la Política Pesquera Común, que tiene efectivamente en cuenta las especies a las que se dirigen los mamíferos marinos.

Panamá especifica que las flotas pesqueras internacionales que operan en sus aguas deben tener observadores a bordo. Las autoridades nacionales también llevan a cabo inspecciones a bordo.

Los Países Bajos especifican que no existen tales limitaciones específicamente relacionadas con los mamíferos marinos, pero los permisos de pesca se emiten teniendo en cuenta el estado de las poblaciones de peces.

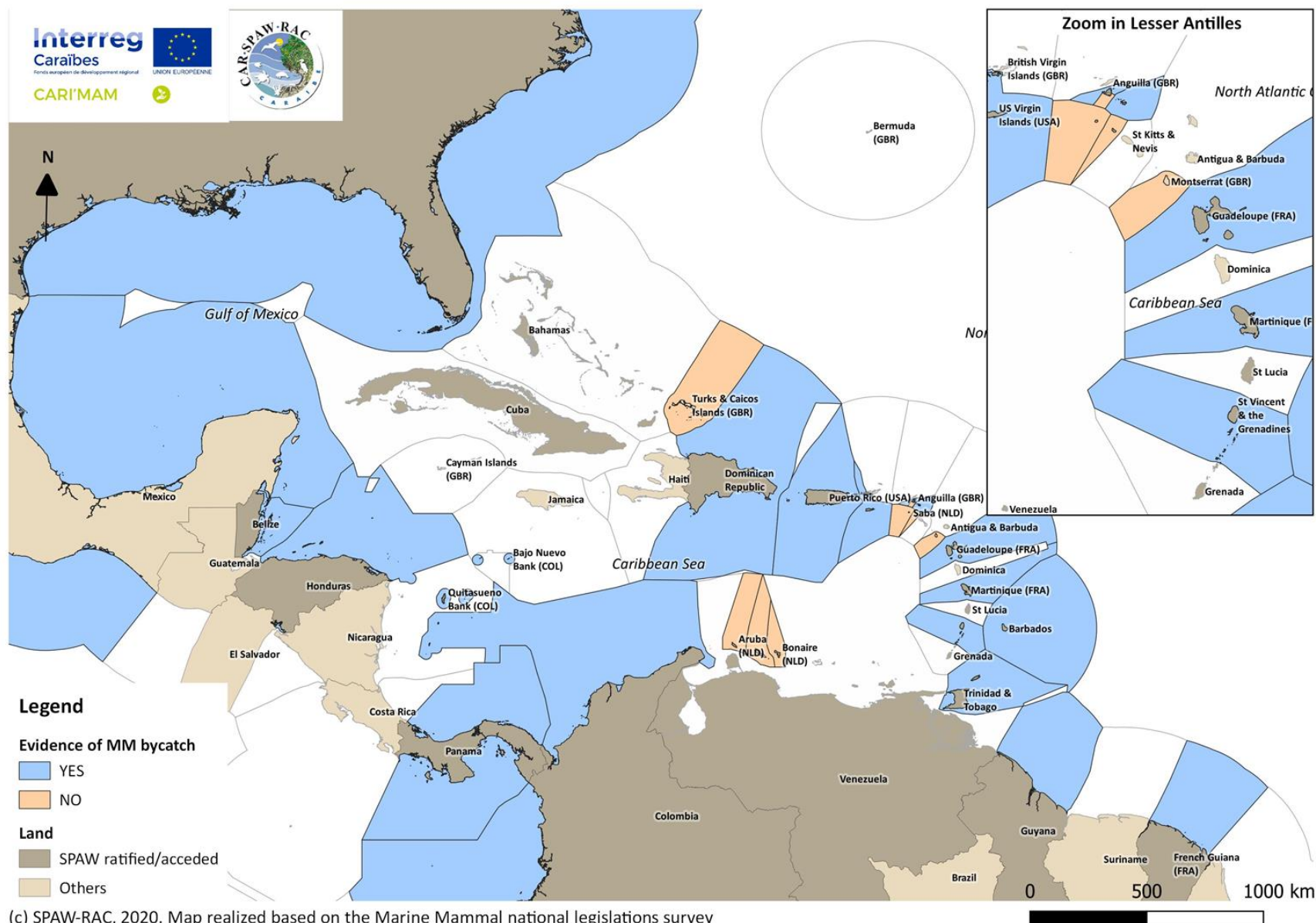
En las Islas Turcas y Caicos, las únicas pesquerías son para cordero y langosta, que no son comidos por mamíferos marinos. Las especies pelágicas son pescadas sólo por operadores turísticos.

#### **6.1.5 Prohibición de ciertos materiales de pesca de prácticas para prevenir la captura incidental**

Entre 15 países que responden a la pregunta «¿Prohíbe la legislación el uso de ciertos materiales o prácticas de pesca para limitar el número de MM capturados y/o muertos accidentalmente durante las operaciones de pesca? (es decir, Driftnet)» (Ilustración 12):

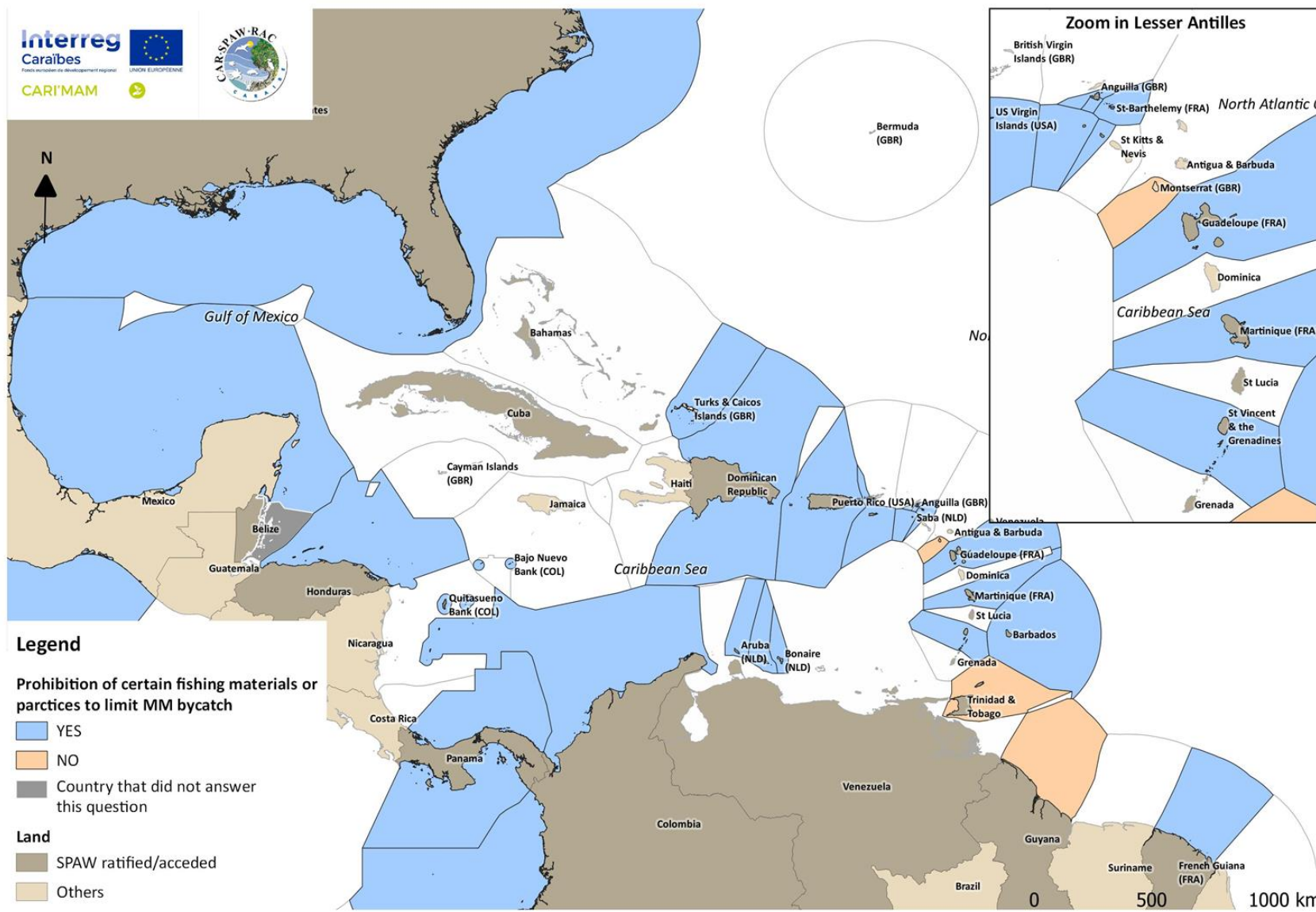
**11 de cada 15 declaran que su legislación prohíbe el uso de ciertos materiales o prácticas de pesca para limitar el número de mamíferos marinos capturados y/o muertos accidentalmente durante las operaciones de pesca.**

Belice no respondió a esa pregunta.



(c) SPAW-RAC, 2020. Map realized based on the Marine Mammal national legislations survey

*Ilustración 11: Mapa de la ZEE donde existen pruebas de capturas accidentales de mamíferos marinos*



(c) SPAW-RAC, 2020. Map realized based on the Marine Mammal national legislations survey

**Ilustración 12: Mapa de la ZEE donde una legislación nacional prohíbe el uso de determinados materiales o prácticas de pesca para limitar el número de**

## 6.2 Observación

El SPAW-RAC publicó un informe que analiza la actividad de avistamiento de ballenas en la Región del Gran Caribe en 2019 dentro del proyecto CARI'MAM ([http://www.car-spaw-rac.org/IMG/pdf/marine\\_mamals\\_watching\\_survey\\_en-3.pdf](http://www.car-spaw-rac.org/IMG/pdf/marine_mamals_watching_survey_en-3.pdf)).

### 6.2.1 Actividades de avistamiento de manatíes, delfines o ballenas

Entre los 15 países que responden a la pregunta «¿Tiene manatíes, delfines o actividades de avistamiento de ballenas en su país?»: **11 declaran una actividad de avistamiento de ballenas existente en su país.**

### 6.2.2 Gestión de actividades de avistamiento de ballenas

La pregunta se hizo de la siguiente manera «En caso afirmativo, ¿cómo se gestionan estas actividades?»:

Algunos países o territorios han tomado **medidas legislativas** para regular esta actividad (Francia, Panamá, Estados Unidos de América), a veces con **guías de buenas prácticas** (Colombia, Estados Unidos de América, Islas Turcas y Caicos). Algunos países también han adoptado una serie de **obligaciones o recomendaciones** que se incorporan a los sistemas de manera reglamentaria o incentivada:

- prohibición de la interacción con los animales;
- prohibición de la natación;
- límite máximo en el número de personas a bordo;
- límite máximo del número de buques dedicados a actividades de observación de animales);
- velocidad reducida;
- distancia mínima de aproximación;
- acercarse en paralelo o detrás del animal;
- sin cambio repentino de dirección.

Varias organizaciones participan en la gestión de esta actividad dependiendo del país:

- Ministerio o sus servicios a cargo del medio ambiente (Colombia, Francia, Panamá, Islas Turcas y Caicos);
- Ministerio o sus servicios a cargo de la pesca (Belice, Estados Unidos de América);
- Ministerio o sus servicios encargados del turismo (Panamá, Saint-Vincent y las Granadinas);
- Todas las partes interesadas, incluyendo públicas, privadas, ONG y sociedad civil (Honduras, México, República Dominicana).

Las Islas Turcas y Caicos especifican que estas actividades sólo tienen lugar durante el período de migración entre noviembre y marzo.

La República Dominicana afirma que esta actividad se ha llevado a cabo durante 30 años para las ballenas jorobadas, durante los cuales las prácticas, reglamentos, normas y controles han seguido mejorando.

**Países que no respondieron a esta pregunta:**

- Barbados
- Guyana (sin actividad de avistamiento de ballenas),
- Montserrat (sin actividad de avistamiento de ballenas),
- Países Bajos (sin actividad de avistamiento de ballenas)
- Trinidad y Tobago (sin actividad de avistamiento de ballenas).

**6.2.3 Beneficios socioeconómicos**

La pregunta se hizo de la siguiente manera ‘¿Cuáles son los beneficios económicos de la observación de mamíferos marinos en su entorno natural?’:

La **creación de puestos de trabajo**, en particular en **beneficio de las comunidades locales**, es el principal beneficio del turismo de observación de mamíferos marinos en su entorno natural. Se cita la **creación de riqueza económica** (los Estados Unidos de América menciona millones de dólares) que se reinvierte en parte en la conservación de especies y de sus hábitats.

Honduras señala que sólo los operadores privados benefician de las repercusiones económicas de estas actividades.

Esta actividad también tiene beneficios científicos y educativos: aumenta el conocimiento sobre la biología y la ecología de las especies y aumenta la conciencia colectiva de las partes interesadas sobre la necesidad de protegerlas de manera sostenible (República Dominicana). Algunos países tienen poca información sobre los beneficios socioeconómicos de esta actividad (Francia, Islas Turcas y Caicos).

**6.3 Caza de ballenas****6.3.1 Caza de ballenas histórica**

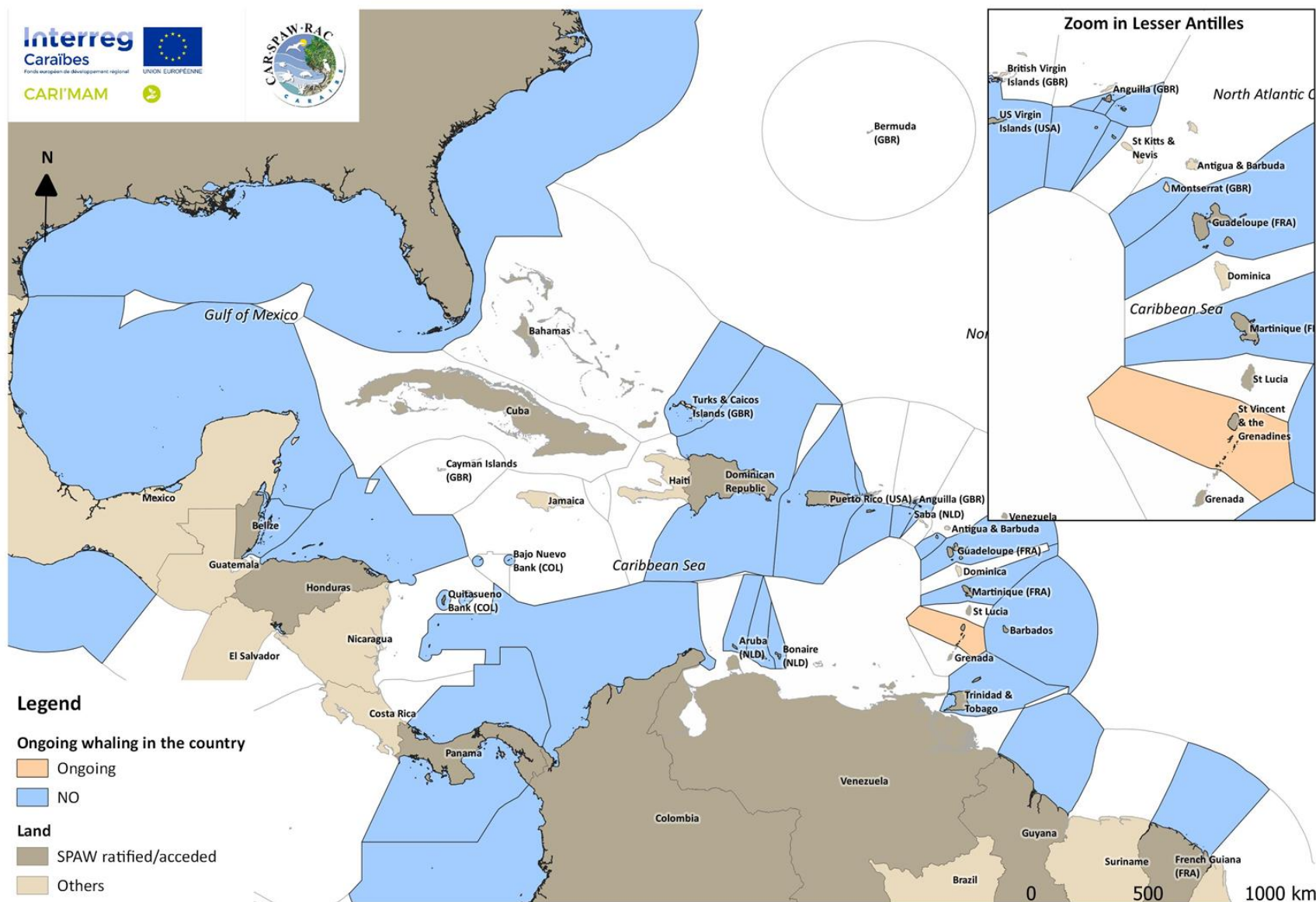
**Entre los 15 países que respondieron a la pregunta «¿Fue la caza histórica de ballenas o manatíes o delfines llevado a cabo en sus aguas?»:**

- **7 declaran una actividad histórica de caza de mamíferos marinos en sus aguas** (ballenas en los EE.UU., Francia, México, San Vicente y Granadinas e Islas Turcas y Caicos; delfines en San Vicente y Granadinas; manatíes en Colombia, Francia y República Dominicana)
- **8 países no respondieron a esa pregunta** (Barbados, Belice, Guyana, Honduras, Montserrat, Panamá, Países Bajos, Trinidad y Tobago).

**6.3.2 Caza de ballenas en curso**

Entre los 7 países que declaran una actividad histórica de caza de mamíferos marinos y responden a la pregunta «¿En caso afirmativo, ¿hasta cuándo o sigue en curso?» (Ilustración 13):

**6 declaran que esta actividad ha cesado hace mucho tiempo.** La caza de mamíferos marinos sigue en San Vicente y Granadinas. Colombia afirma que se conocen algunos casos de caza furtiva de manatíes. La República Dominicana afirma que los manatíes a veces se consumen como captura incidental en la pesca, de una manera muy esporádica (e ilegal de acuerdo con la legislación vigente).



(c) SPAW-RAC, 2020. Map realized based on the Marine Mammal national legislations survey

*Ilustración 13: Mapa de la ZEE donde se permite la caza de mamíferos marinos*

## 7 PROTECCIÓN DE MAMÍFEROS MARINOS - EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

### 7.1 Programa de investigación y/o conservación financiado por el gobierno

Entre los 15 países que responden a la pregunta «¿Existe actualmente un programa de investigación y/o conservación de mamíferos marinos financiado por su gobierno?» (Ilustración 14): **7 de cada 15 declaran que actualmente hay programas de investigación o conservación financiados por el gobierno.**

En la mayoría de los casos, **el ministerio o sus servicios encargados del medio ambiente** del país de que se trate se encuentra en el origen de la financiación de programas de investigación o conservación en beneficio de los mamíferos marinos.

En algunos casos, **el ministerio responsable de la alimentación y la pesca** es la fuente de financiación, solo o con los departamentos adscritos a la administración responsable del medio ambiente.

A veces también proviene de la contribución del ministerio responsable de la investigación y la educación superior (Colombia, Panamá, República Dominicana).

### 7.2 Sensibilización

Entre los 15 países que respondiendo a la pregunta «¿Existen redes u organizaciones de mamíferos marinos para informar a la gente sobre mamíferos marinos y la conservación?»: **11 de cada 15 afirman que actualmente existen redes u organizaciones que informan al público en general sobre los mamíferos marinos.**

La mayoría de ellas son **fundaciones** (Colombia, Panamá, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas), **centros de investigación** (Panamá, República Dominicana), **universidades** (Francia, Panamá, República Dominicana), **acuarios** (República Dominicana) o **redes** compuestas por actores específicamente dedicados a mamíferos marinos o varados (Barbados, Francia, Países Bajos, Estados Unidos de América) o **áreas marinas protegidas** que albergan mamíferos marinos (Belize, Francia, Países Bajos), Estados Unidos de América).

**Los departamentos gubernamentales** a veces también participan en la información al público en general (Belize, Francia, Guyana, México, San Vicente y las Granadinas).

### 7.3 Programa gubernamental de educación y divulgación

Entre los 15 países que respondieron a la pregunta "¿Existe un programa gubernamental de educación y divulgación sobre mamíferos marinos?»:

- **8 afirman que actualmente existe un programa gubernamental de educación y concienciación;**
- **7 afirman que no existe tal programa gubernamental.**

En la mayoría de los casos en que existe un programa gubernamental de este tipo, es **el ministerio o sus departamentos a cargo del medio ambiente** quienes lo inician.

En ocasiones trabaja con otras estructuras en estos aspectos, incluidas **ONG, acuarios, centros educativos**, etc. (Colombia, México, República Dominicana).

Francia ha desarrollado un programa de áreas marinas educativas para escuelas, que se convierten en

actores de la gestión de una pequeña área marina en asociación con las autoridades locales y, en ocasiones, con actores de la sociedad civil.

#### **7.4 Planes de manejo de áreas marinas protegidas para proteger y conservar los mamíferos marinos**

Entre los 15 países que respondieron a la pregunta «*¿Se han establecido en su país planes de gestión de Áreas Marinas Protegidas (AMP) para proteger y conservar los mamíferos marinos?*» (Ilustración 15):

#### **11 de 15 países informan que existen planes de manejo de AMP para la conservación de mamíferos marinos.**

Barbados afirma que sus dos áreas marinas protegidas no albergan una población sedentaria de mamíferos marinos.

Francia y los Países Bajos tienen un santuario que cubre toda la ZEE del Caribe (Agoa y Yarari respectivamente) con un plan de gestión dedicado a los mamíferos marinos (en curso para los Países Bajos).

Las Islas Turcas y Caicos informan que actualmente están trabajando en un plan de gestión para cada una de las 18 áreas marinas protegidas del país.

#### **7.5 Organizaciones no gubernamentales (ONG)**

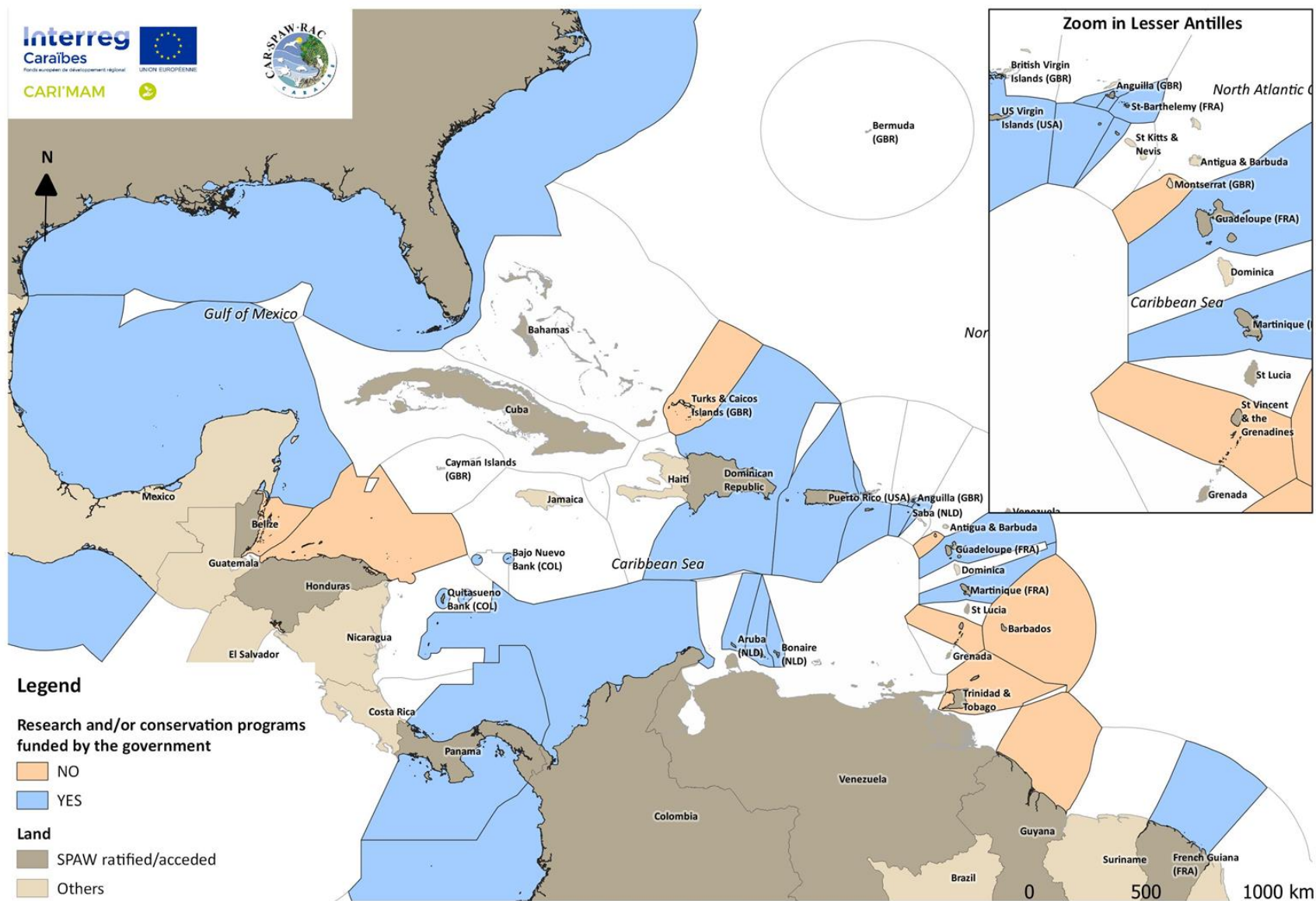
Entre los 15 países que respondieron a la pregunta «*¿Están las organizaciones no gubernamentales (ONG) de su país involucradas en actividades de investigación / gestión / seguimiento / educación de mamíferos marinos?*»:

#### **14 afirman que existen ONG involucradas en actividades de investigación, conservación, monitoreo o educación de mamíferos marinos activas en su país o territorio. Montserrat indica que no existen tales ONG.**

Estas ONG son a veces muy numerosas y activas en todos los campos de la conservación, particularmente en los Estados Unidos de América y la República Dominicana.

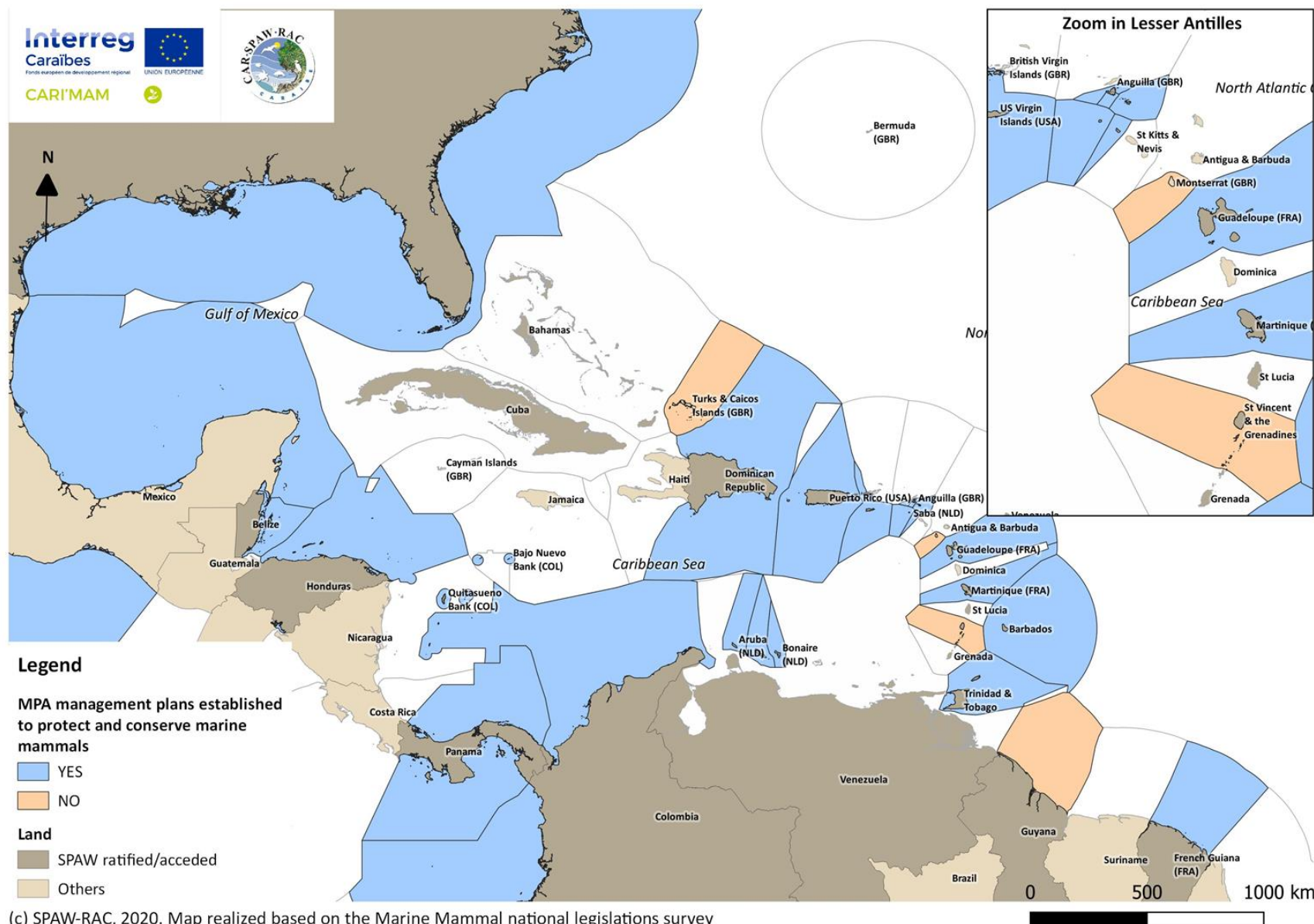
En los Países Bajos, la gestión de las áreas marinas protegidas se delega en ONG. Algunas ONG también son responsables de monitorear los varamientos (por ejemplo, Trinidad y Tobago, Francia).

Se trata de fundaciones y ONG locales (Belice, Francia, Guyana, Honduras, México, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago) y grandes ONG internacionales como WWF o Conservación Internacional (Colombia, Francia).



(c) SPAW-RAC, 2020. Map realized based on the Marine Mammal national legislations survey

**Ilustración 14: Map of EEZ whose sovereign governments fund research and/or conservation programmes for marine mammals**



(c) SPAW-RAC, 2020. Map realized based on the Marine Mammal national legislations survey

*Ilustración 15: Mapa de ZEE donde las áreas marinas protegidas tienen un plan de gestión que beneficia a los mamíferos marinos (protección y conservación)*

## 8 CONCLUSIONES

Todas las especies de mamíferos marinos se enumeran en el Anexo II del Protocolo de Áreas y Vida Silvestre Especialmente Protegidas (SPAW) de la 17 Convención de Cartagena. Significa que las 17 Partes de SPAW se comprometieron a protegerlas completamente en sus territorios. Para estas especies, están prohibidas todas las formas de destrucción y perturbación. También se prohíbe su posesión y comercio. Lo mismo se aplica a los productos derivados de estas especies. Cualquier actividad que afecte a su hábitat está particularmente regulada. Las exenciones, que deben solicitarse a las Partes de SPAW, son posibles con fines científicos, educativos o de gestión necesarios para la supervivencia de la especie.

La encuesta sobre el estado de la legislación nacional para la protección y / o conservación de mamíferos marinos se envió a 30 países o territorios incluidos en la Región del Gran Caribe, independientemente de su estado de ratificación del Protocolo SPAW.

De las **15 respuestas recibidas**, México, Turk y Caicos y Montserrat no han ratificado el Protocolo SPAW.

La mayoría de los países que respondieron están de acuerdo en el riesgo de disminución o extinción de los mamíferos debido a las actividades humanas. Sin embargo, debido a la falta de medios, el estado de conservación de las poblaciones a nivel territorial rara vez se evalúa y los Estados dependen de las herramientas de evaluación internacional existentes. Las amenazas a los mamíferos marinos identificadas por los encuestados son numerosas (no exhaustivas: pesca accidental, actividades recreativas, comercio ilegal, destrucción del hábitat, contaminación, etc.).

**Diez países de los 15 encuestados tienen legislación nacional específicamente dedicada a los mamíferos marinos.** Cuando no se benefician de una legislación específica, los mamíferos marinos están al menos protegidos por una ley general que se aplica a la protección de la vida silvestre. Así, **13 de los 15 países cuentan con legislación específica o general que protege a los mamíferos marinos.**

La legislación aplicable en los 15 países encuestados es mayormente consistente con el estatus SPAW de las especies de mamíferos marinos. Prohíben la captura de animales, su perturbación, alimentación, desplazamiento forzado, caza, destrucción o degradación de hábitats y comercio. Las **exenciones** de estas prohibiciones a veces se proporcionan con fines de investigación científica, conservación, educación y / o entretenimiento. Sin embargo, pocos países aún no aplican todas las prohibiciones mencionadas en su territorio. Finalmente, la caza de determinadas especies de mamíferos marinos continúa teniendo lugar en algunos territorios.

**La legislación actualmente en vigor es a menudo reciente** y en muchos casos todavía está en proceso de modificación para fortalecer el régimen de protección (9 países de 15). Sin embargo, este no es el caso en **dos países cuya legislación actual aún no protege a los mamíferos marinos.**

La mayoría de los gobiernos o servicios públicos de los países encuestados están involucrados en temas de mamíferos marinos. Dependiendo del territorio, estos servicios están adscritos **al ministerio encargado del medio ambiente y / o al ministerio encargado de la ordenación pesquera.**

Esta participación se materializa, por ejemplo, en actividades regulatorias como la **expedición de permisos o licencias** para actividades humanas que interactúen con mamíferos marinos, estén autorizados por la legislación vigente o sujetos a un **régimen de exenciones**, para fines de investigación científica, conservación, educación, entretenimiento y, a veces, caza de subsistencia en beneficio de las poblaciones locales.

En ocasiones, **las autoridades también participan en actividades de apoyo a la investigación, la**

**conservación, la educación y / o la conciencia pública** en nombre de los mamíferos marinos de diversas formas, según el país.

El caso particular de las **instalaciones que mantienen en cautiverio a mamíferos marinos** muestra cierta **heterogeneidad entre países**. Un tercio de los países que respondieron a la encuesta autorizan la presencia en su territorio de instalaciones que alberguen mamíferos marinos en cautiverio. En todos los casos, esta actividad es supervisada y controlada: emisión de permisos de operación, obligación de mantener cautivos a los individuos nacidos en cautividad, etc.

Finalmente, cabe destacar la existencia de **áreas marinas protegidas** con planes de manejo que incluyan medidas a favor de los mamíferos marinos en 11 de los 15 países.